

COLECCION

**VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS LEGISLADORES ARGENTINOS**

Publicación del

**Círculo de Legisladores de la Nación Argentina**

con el auspicio de la

**Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación**

**COLECCIÓN**  
**“VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS LEGISLADORES ARGENTINOS”**

**Secretaría de Cultura de la  
Presidencia de la Nación**  
Dra. Beatriz K. de Gutiérrez Walker  
*Secretaria de Cultura*

**Círculo de Legisladores de la  
Nación Argentina**  
Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez  
*Presidente*

**Comisión Nacional Protectora de  
Bibliotecas Populares**  
Prof. Daniel R. Ríos  
*Presidente*

***Asesor Honorario***  
Prof. José María Castiñeira de Dios

***Colaboradores***  
Dip. Nac. (M.C.) María Acevedo de Literas  
*Secretaria de Cultura*

Dip. Nac. (M.C.) Bernardo H. Montenegro  
***Secretario de Prensa  
y Relaciones Institucionales***

**Artes Gráficas Yerbal, S.R.L.**

Osvaldo H. Nápoli  
*Gerente General*

Enriqueta Muñiz  
*Coordinación Editorial*

# NICOLAS AVELLANEDA

## Legislador de dos Poderes

Prólogo de  
**Armando Alonso Piñeiro**



**COMISIÓN NACIONAL PROTECTORA  
DE BIBLIOTECAS POPULARES**

**Secretaría de Cultura de la  
Presidencia de la Nación**

**ESTE LIBRO NO DEBE VENDERSE**



**Círculo de Legisladores de la Nación Argentina**

© Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, 1998.  
ISBN 987-9336-01-1  
Queda hecho el depósito que dispone la Ley 11.723  
Impreso en la Argentina

Artes Gráficas Yermal, S.R.L.  
Av. Cobo 1857 (1406) Buenos Aires. Argentina  
Tel. Fax: 4921-5817/5819 - 4921/1075 (líneas rotativas)  
E-mail: agy@ba.net

Diseño Gráfico: Departamento de Arte AGY  
Foto: Archivo General de la Nación

Colección  
“VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS  
LEGISLADORES ARGENTINOS”

**E**l propósito del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina al presentar esta Colección de libros dedicados a la vida y la obra de los legisladores argentinos, con el auspicio y el apoyo de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, se asienta en tres pilares : fortalecer la conciencia nacional, reafirmar nuestra fe en la Democracia e informar, enseñar, persuadir en Libertad.

En tiempos de crecimiento, que son tiempos de crisis, en los que un pueblo cuestiona su modo de ser, es decir, su identidad, surge una posibilidad de renovación a partir de una autoconciencia crítica. Es sabido que en circunstancias traumáticas, la sociedad es conmocionada por actitudes nihilistas, que en el campo político se manifiestan como un nuevo anarquismo romántico en el que la justificación de la violencia puede aparecer como una crítica pública frente a las disposiciones legales. Ello disminuye la confianza en las instituciones y, fundamentalmente, en lo que es singular de la Democracia, la representatividad, generándose así un descreimiento colectivo respecto de los hombres que asumen la representación política y parlamentaria.

Por esos motivos, y porque es en la política donde se da, más que en cualquier otro campo de la realidad, la sensibilidad para predecir el cambio y actuar en consecuencia, creemos conveniente llevar a cabo una acción programada de “reparación” de la imagen del político. El primer paso es renovar la importancia que se le concedió al Legislador desde los inicios de la historia argentina revelando, especialmente ante las nuevas generaciones, aquellas personalidades parlamentarias que son paradigmáticas a partir de su cultura, su pensamiento y su acción.

Figuras del Parlamento Argentino como Leandro N. Alem, el Perito Francisco P. Moreno, el poeta nacional José Hernández, el ideólogo de la justicia social Alfredo Palacios, y tantos otros, son “modelos” representativos de la vida parlamentaria, del pensamiento democrático, la conducta cívica y la conciencia nacional.

Por eso la Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, que me honro en presidir, ha resuelto editar una Colección de libros sobre “Vidas, Ideas y Obras de los Legisladores Argentinos”, cuyos prólogos o estudios preliminares están encomendados a autorizados conocedores de la historia personal del Legislador correspondiente y contienen, además de su biografía, lo esencial de su pensamiento político. Este se ilustra en cada libro con extractos de sus discursos y expresiones públicas, las leyes que nacieron de su labor parlamentaria, sus publicaciones, etc.

Entendemos que renovar la importancia que se le dio al Legislador desde los inicios de la historia argentina debe ser el primer paso para fortalecer la conciencia democrática de nuestro pueblo y revelar, especialmente ante las nuevas generaciones, aquellas personalidades parlamentarias que son paradigmáticas y que constituyen, por sí solas, modelos cívicos a partir de su pensamiento y su acción.

Creemos contribuir así a la consolidación del espíritu democrático del pueblo argentino y ofrecer un aporte significativo a la vigorización de nuestra cultura.

**Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez**  
*Presidente del*  
*Círculo de Legisladores de la Nación Argentina*

**NICOLAS AVELLANEDA**  
**LEGISLADOR DE DOS PODERES**

Prólogo de

**Armando Alonso Piñeiro**

**S**i el carácter de un estadista se perfila a menudo por alguna anécdota paradigmática, hay un episodio en la vida de Nicolás Avellaneda que ilustra sobre la firmeza de su conducta y de sus indeclinables creencias patrióticas. En uno de los periódicos diferendos argentino-chilenos, el canciller trasandino Adolfo Ibáñez llegó a Buenos Aires y visitó a Avellaneda en su residencia particular, con el propósito de explicarle -cosa que hizo- los derechos de su país sobre la Patagonia argentina, habida cuenta de que según el personaje de referencia, los límites australes de Chile llegaban hasta el Río Negro. Avellaneda se levantó en cuanto escuchó la argumentación y contestó simplemente: “No, señor; me cortaré la mano antes de suscribir un tratado que arrancaría a mi patria lo que le pertenece. No, no lo haré jamás”.

Consumado su cometido, el canciller extranjero se retiró, volvió al día siguiente para despedirse, pero en esta ocasión ni siquiera fue recibido por Avellaneda. El suceso, contado por Escobar <sup>(1)</sup> es, insisto, sintomático de una personalidad con vigorosas convicciones.

Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública del Presidente Domingo Faustino Sarmiento, actuó como diputado en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires —entre 1861 y 1865— con la edad mínima constitucional. En 1866 volvía a ser elegido diputado en esa misma casa.

Asumió la Presidencia de la Nación en 1874 -completando el período seis años más tarde- y en 1882 fue senador nacional.

---

(1) Ismael Bucich Escobar, “*Vida de Nicolás Avellaneda*”, Buenos Aires, 1926.

En todos estos cargos actuó como un estadista de talento inmarcesible, aunque propio de los hombres de su época. Y cabe subrayar la expresión “en todos los cargos”, pues el legislador que cumple acabadamente su misión desempeña la función de hombre de Estado, así como lo reveló siendo ministro de Sarmiento, en cuyo transcurso se dedicó obsesivamente a la consolidación de la educación pública.

### *La cuestión de la federalización*

Como es sabido, el problema de la capitalidad de Buenos Aires no nació en 1880 sino que venía incubándose desde hacía tiempo, por lo menos más de tres lustros atrás. En 1862, siendo a los 25 años diputado en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, habló como miembro informante de la sesión del 5 de marzo, con referencia al proyecto de ley que inauguraba la polémica sobre capitalidad. La primera iniciativa autorizaba al gobernador de la provincia “para aceptar y ejercer los poderes que le han delegado o le deleguen las demás provincias, a efecto de convocar e instalar el Congreso Nacional a la mayor brevedad posible, en el punto que él designe, confiriéndosele igual autorización por parte de esta provincia, como asimismo para invitar a las que aún no hubiesen delegado dichos poderes con el mismo objeto”.

Avellaneda tenía en esos momentos, repito, la edad mínima para ser diputado. La iteración viene a cuento porque sorprende tanto la belleza de su elocuencia como la profundidad de su intervención oratoria. “Tras la polvareda de los campos de batalla, y en pos de los himnos del triunfo -comenzó su discurso-, tenemos ya un nuevo estadio abierto para la lucha; pero estadio pacífico aunque ardoroso, en el que sólo libran sus combates la inteligencia y el civismo, afrontando estos inevitables problemas de la Patria Argentina que se lanzó un día, osada, a realizar el ideal de perfección de las sociedades humanas -la República democrática- sin pensar que su cuna se hallaba todavía aislada en desiertos sin límites, y que la mano despótica de los Carlos y Fe-



lipes la habían educado Colonia obscura, entregada en patrimonio al atraso y a la barbarie”.

En sólo un centenar de palabras el tribuno naciente resumía en imágenes líricas algunos problemas fundamentales del país: evocaba las guerras civiles que acababan de pasar - si bien no sería una extinción definitiva-, para inaugurar una era de discusión intelectual, teniendo ya en 1862 la concepción de la democracia republicana como ideal a conseguir, aunque reconocía las limitaciones de un territorio inmenso y la pesada herencia del tenebroso poder opresor europeo.

El hilo de su discurso fue introduciendo a los legisladores en una atmósfera proclive a preparar la idea de una Buenos Aires como centro de la República. Las glorias recientes de Pavón, la evocación de una ciudad que fue cuna de la semilla revolucionaria de Mayo, todo fue condicionando el hecho de que en el seno de la futura capital “se hallaban refundidas la vida, el alma y la civilización de este gran territorio argentino, que hablaba por su voz alboreando como la aurora sobre los negros horizontes”. No era un porteño el que hablaba a sus pares en la Cámara sino un hombre del interior que conocía al dedillo el decurso de las décadas argentinas anteriores, vibrando al unísono con la ciudad que sin duda lo deslumbraba, pero no por sus luces sino por su tradición de lucha y de centro irradiador de voluntades. Por las frecuentes interrupciones de los aplausos era evidente que los legisladores se vieron contagiados de ese ímpetu juvenil pero a la vez meditativo. Evocó Avellaneda las muestras de la inteligencia que pasaron por las distintas legislaturas de Buenos Aires, logrando unir en un haz a Elizalde, Mármol, Alsina, Rawson, Agüero, Gorriti, Funes “y para no repudiar ninguna gloria, Dorrego por fin, orador sin maestros y sin modelo, brotando como la espuma ardiente de nuestras convulsiones sociales, y que sólo ellas pueden explicarlo, como las pampas explican la naturaleza impetuosa del salvaje”.

Por supuesto que a algunos colegas como Carlos Tejedor -y ello se vería en seguida- no les caía bien el ímpetu ardoroso y porteñista del tucumano, especialmente cuando afirmó con la

repetición sincrónica de los dos primeros adverbios: “Así, aquí en Buenos Aires se concretan la esperanza y el recuerdo, el porvenir y el pasado, y toda la vida de este gigante que se extiende desde el Plata hasta los Andes, refluye y palpita en este pueblo, corazón y cabeza de la República”. Impresiona en el viejo documento legislativo de hace ciento treinta y seis años la sensación visionaria y profética de Avellaneda, con una vigencia que lo ha trascendido largamente y sobrevive con lozanía.

El esquema vertebral de Nicolás Avellaneda se basaba en la necesidad del respeto al pasado como poder unificante. Así se explica su ajustado análisis de la Revolución Francesa -en esa misma sesión-, a la que a definió certeramente como el proceso delirante que había intentado sepultar el pasado, levantando la voluntad popular por sobre la ley moral y el imperativo histórico. Extinguida la transitoria Revolución Francesa -transitoria en su estructura política, puesto que nadie puede negar la perennidad de sus principios filosóficos-, “entonces volvió a recordarse lo que ya con la lección de sangre debía quedar eterno en la memoria de la humanidad; y es que los pueblos no pueden romper sus vínculos con el pasado sin perder la conciencia de sí mismos, y sin ponerse en el camino que lleva a los abismos”.

Como lo recuerda Gandía, Avellaneda había profundizado en la historia europea, particularmente la francesa, y en la línea sarmientina afirmó: “La declaración de los derechos del hombre, que era el Evangelio de la revolución francesa, usted la encuentra en la primera Constitución que ha aparecido en el mundo, en la del Estado de Massachusetts, de donde la tomó Sieyès palabra por palabra. Los revolucionarios franceses, aparentando romper con las tradiciones de la humanidad, sólo fueron unos plagiarios”.<sup>(2)</sup>

Tras el largo pero inspirado exordio lírico, Avellaneda compendia las dos ideas fundamentales del proyecto. La primera, que la organización republicana debía hacerse sobre la base de

---

(2) Enrique de Gandía, *“Nicolás Avellaneda, sus ideas y su tiempo”*, Buenos Aires, 1984.

la Constitución federal “que los pueblos todos han jurado como la ley fundamental de su existencia”. La segunda, que procediéndose a la reorganización de los poderes públicos, se convocara a un Congreso en Buenos aires, “puesto que siempre de aquí partieron el movimiento y la iniciativa, y eso sólo es colocar a Buenos Aires en su rol histórico”.

Carlos Tejedor le replicó al preopinante, comenzando por afirmar con evidente ironía no ser poeta, lo que impedía seguir a Avellaneda en su exposición. Cabe reconocer que el futuro derrotado de 1880 era muy franco; no escondía lo esencial de sus propósitos políticos : “Cuando (...) combatimos el proyecto, no combatimos el hospedaje provisorio -refiriéndose a la ciudad de Buenos Aires como sede del planeado Congreso-, sino este error que, a nuestro juicio, puede ser funesto a la Nación y a la provincia. Combatimos la Capital, no el hospedaje. Combatimos la federalización que se prepara de la provincia de Buenos Aires, o de una parte de ella”.

El sarcasmo inicial de Tejedor fue recogido prestamente por su contrincante: “El señor diputado Tejedor, señor presidente, ha principiado su discurso diciendo que no era poeta; sin embargo, ha procedido como un poeta, haciendo de una hierba un mundo, y del mundo nada. Su discurso, tan severo en las formas, ha sido en el fondo un cuento de las Mil y una Noches. Así es que con razón puedo reivindicar para él este altísimo honor de la imaginación que es la poesía, que tan gratuitamente me discierne”.

### *El fraude electoral*

Aunque con el correr del tiempo las pasiones políticas se aquietarían, aquellos primeros tiempos parlamentarios de Avellaneda lo expusieron repetidamente a encontronazos con Carlos Tejedor, y no solamente por la cuestión Capital.

En las sesiones preparatorias de 1863, la Cámara de Diputados abordó el espinoso tema del fraude electoral. Avellaneda recogió las denuncias políticas y dejó entrever la posibilidad de

que en caso de comprobarse las anomalías, los comicios debían anularse. Pero, para ello, propuso que se formara una comisión investigadora: “Hay hechos públicos, señor Presidente, denunciados por la prensa, cuya ignorancia no podemos alegar, y la Cámara, puesto que se constituye en jurado y tiene que pronunciar su veredicto con dignidad y patriotismo, está en la obligación de ir a la investigación prolija de esos hechos. Si mi moción es apoyada, si realmente se nombra una Comisión, o se integra la misma con otros miembros, yo me encargaré de poner en sus manos cinco registros falsos, cuerpo del delito de los fraudes practicados en la última elección”.

Tejedor se opuso a la moción que, puesta a votación, resultó rechazada por una exigua mayoría, pero mayoría al fin.

El debate continuaría con el análisis de la elección -no por la creada Comisión sino por el plenario del cuerpo-, debate en el que el tribuno levantó la bandera de la pureza electoral. No podían aprobarse los comicios fraudulentos porque “no podemos dar curso a esa falsa moneda que se quiere emitir en nombre del pueblo”.

Desde luego, el fraude no era tema original, pero precisamente por su reiteración el futuro presidente de los argentinos se negaba a convalidarlo con una nueva aprobación de esos comicios viciados. Al alegarse que debían aprobarse para evitar nuevos encuentros fratricidas, replicó: “¿En qué consejo nos iríamos a inspirar, si por temor a la lucha arrancáramos al pueblo el derecho grande, el derecho que le hace soberano? Eso sería tan absurdo, señor presidente, como renunciar a los fines de un pueblo libre, por miedo a sus incesantes y saludables agitaciones (...). he oído decir también, señor Presidente, felizmente no en esta Cámara, que el fraude es la ley electoral que nos ha regido hasta aquí. Yo no lo creo, señor Presidente, ni puedo confesarlo; pero si así fuera, entonces nos habría llegado la ocasión para romper esa tradición de iniquidad triunfante, para dar un paso hacia la libertad, a fin de que el pueblo pueda ejercer sus derechos”.<sup>(3)</sup>

---

(3) Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires: sesiones preparatorias del 20 y 21 de abril de 1863.

## *Cuestiones económicas*

El primer proyecto de convertibilidad de la moneda nacional data de 1863, y suele ser citado como un clásico de la teoría económica argentina. Era a la sazón Ministro de Hacienda provincial Luis L. Domínguez, y en el debate participaron Avellaneda, Ugarte, Agrelo, Cárdenas y otros legisladores.

Ante un precedente que es vastamente conocido por los especialistas de la historia económica, mal podría extenderme en el tema con mayor solvencia que la registrada en el pasado. Pero tampoco es posible omitirlo y, antes que en la teoría estrictamente económica, me detendré en algunos aspectos originales del pensamiento de Avellaneda.

El proyecto de ley establecía, entre otras cosas, el producto de la venta de tierras fiscales. Predominaba en la época -en realidad, predominó en la Argentina hasta la segunda parte del siglo diecinueve- la idea de que las tierras públicas no debían enajenarse, y si bien este proyecto abandonaba la tradición, Avellaneda se detuvo en el tema, contestando a los impugnadores. El temperamento de guardar las tierras para el Estado pertenecía al pasado, y nada menos que al amparo de viejos despotismos europeos. "Cuando Felipe II vio desaparecer su invencible armada -recordó el orador-, a fin de levantar prepotente el poder marítimo de España, inició un empréstito que se llamó de los millones. Para asegurar ese empréstito, promulgó una ley prohibiendo la venta de tierras públicas. Después Felipe III y Felipe IV hicieron igual prohibición, creyendo que con la inmovilidad de la tierra daban base al crédito público. Esto hicieron Felipe II, III y IV; pero no bien había corrido el siglo, cuando las verdades económicas principiaron a difundirse en Europa, y penetrando en España se levantó en su nombre una enérgica protesta contra este sistema de manos muertas, que mantenían inmovilizada la riqueza pública en aquella nación". Avellaneda recurrió al recuerdo de Jovellanos, quien en su conocida Ley agraria señaló que la inmovilidad de la tierra bajo el poder estatal no sólo no mantenía el crédito público, sino que por el contrario provocaba

su destrucción. El pensador español -que tanta influencia había ejercido en algunos lúcidos hombres de Mayo- sostenía que la tierra pública entregada a manos privadas “sería el primero y más fecundo resorte del movimiento y del progreso bajo todos sus aspectos”. En concordancia con ello, para Avellaneda “la tierra pública sin el trabajo no es riqueza”.

En una línea económica más propia de recientes procesos inflacionarios argentinos hasta los años ochenta, Avellaneda sostenía que la depreciación del papel moneda -él hablaba del papel moneda en sí, pero se refería al hecho de un papel moneda sin respaldo real-, implicaba un impuesto: “... es el más desigual de todos los impuestos porque apenas toca al rico, que tiene sus capitales empleados, y hiere al pobre que vive del salario, que es su pan de hoy, o en sus economías casi siempre acumuladas en moneda, que son su previsión para mañana”.

El papel circulante no era para el orador la riqueza, “porque la riqueza no se crea sino con el sudor que empapa la frente. Nuestro papel moneda es una verdadera deuda, y para no agrandarla, renunciamos al recurso terrible de las emisiones, y para pagarla, afectamos hasta donde sea necesario la fortuna pública de la provincia”. Cabe remarcar que estos conceptos datan de 1863, no de 135 años más tarde. Lo mismo cabe reflexionar sobre la firme convicción de Avellaneda de que el Estado no debe fijar el tipo de cambio, porque éste no puede depender del voluntarismo gubernamental sino que es el resultado de las leyes del mercado, utilizando exactamente este giro hoy de uso común. Y refirmó el concepto: “Es que los gobiernos no rigen los mercados, ni las leyes de la circulación se hallan bajo su dominio”. La emisión incontrolada y sin sustento equivalía, antes, ahora y siempre a procesos inflacionarios: “.. no pueden introducirse en un mercado más billetes que los que la circulación admite”.

En refutación de argumentos esgrimidos por el titular de Hacienda, Avellaneda señaló que el recurso de vender tierras públicas -recurso, recuérdese, que él admitía- era seguro, pero “no producirá inmediatamente resultados (...) las tierras se venderán, pero con más o menos lentitud”.

Profética resultó la elocuencia de Avellaneda. Tres años más tarde ya no estaba en la Legislatura. Era Ministro de Gobierno y al recordar en el recinto parlamentario la ley discutida en 1863 -en realidad sancionada en 1864-, evocaba los dos recursos puestos en práctica para efectivizar la conversión de la moneda: “En primer lugar, las tierras existentes dentro de la línea de fronteras. Si estos recursos no se realizaban con la prontitud requerida, el gobierno estaba autorizado para negociar un empréstito exterior al siete por ciento y a la par. Entretanto, tres años han transcurrido y la tierra no se ha vendido, porque no fueron suficientemente estudiadas las condiciones para hacer rápidamente la enajenación”.

La predicción se había cumplido, pero Avellaneda no apeló al tentador y fácil arbitrio de remarcar su indudable visión. Señaló el hecho y pasó a otra cosa.

Desde el empréstito de la Baring Brothers, que tanto revuelo ha causado a través de toda la historia argentina, los préstamos internacionales fueron siempre el cautivante procedimiento de casi todos los gobiernos para solucionar los problemas de la coyuntura. Avellaneda, no obstante, tenía su filosofía sobre la naturaleza, el origen y los resultados del empréstito, en realidad una filosofía entroncada con la sana teoría económica.

“Nada más fascinador que un empréstito -concedió-. El dinero viene por ese camino muy pronto; viene fácilmente, para vencer las dificultades del primer momento, pero lo que viene detrás es el porvenir comprometido; la sociedad agobiada por un peso que no ha aceptado ni discutido, y sin embargo tiene que echarlo sobre sus hombros”. Refutando a un legislador opositor que proclamaba la necesidad del empréstito, el orador continuó: “El señor diputado dice: tenemos derecho para realizar empréstitos, y podemos aceptarlos como expediente financiero; pero no notaba, al decir estas palabras, no solamente que se ponía en rebelión abierta con las leyes sociales, sino con la moral que habla a la conciencia y que impide el invadir el patrimonio de otro”.

Avellaneda consideraba, con acierto, que los principios económicos se sustentaban sobre bases inamovibles. Como la física, tienen sus leyes: “Las doctrinas económicas nos están mostran-

do que cuando Say, cuando Smith han condenado los empréstitos, levantaban al mismo tiempo el principio más acorde con la ley moral, el principio de que cada generación puede disponer del presente, que es suyo, pero no devorar el porvenir de las futuras, de las que después vendrán”.

Consideraba el futuro Presidente que la naturaleza y el mecanismo de los empréstitos eran tan funestos como las emisiones incontroladas que acaban en inflación. ¿Cuál es el límite que debía imponerse a los empréstitos? No se sabía: “Es muy fácil, señor Presidente, sólo pensar en la situación del momento, en la urgencia del cuarto de hora, en vencer el apremio del instante; pero es mucho más difícil pensar en lo ruinoso del porvenir, y preocuparse de las funestas consecuencias, que del uso de ese medio tan fácil pueden sobrevenir. Así como una emisión trae otra, un empréstito puede traer otro empréstito”.

Es llamativo en el legislador Avellaneda su poder de captación del futuro. Cuarenta años antes de la aparición de la Doctrina Drago -inspirada por el bloqueo anglo-germano contra Venezuela-, Avellaneda avizoraba una de las posibilidades más ominosas de un empréstito internacional: “¿Qué sucederá al día siguiente de haberlo realizado? Las emisiones nos harán deudores de nosotros mismos, pero por cada empréstito habríamos empeñado más nuestro crédito en favor del extranjero, que quizás vendría algún día a reclamárnoslo con sus cañones”. Al escuchar estas palabras se suscitaron en la barra murmullos y risas, y el orador se aferró a la melancolía de recientes episodios extranjeros y la predicción -que él, naturalmente, ignoraba- de futuras desgracias en América: “Ah, señor Presidente. Cuánto hay de inconsciente en esos silbidos o en esa risa. Es la inconsciencia del que sonrío a la presencia de Puebla humeante, a la vista de Méjico vencido, y de diez millones de hombres de nuestra raza esclavizados por la espada del conquistador. He aquí lo que significa esa sonrisa: inhumanidad sarcástica y cruel”.<sup>(4)</sup>

---

(4) Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, 30 de octubre de 1863.



En 1872, y siendo ministro del Presidente Domingo Faustino Sarmiento, Avellaneda suscribió un proyecto de ley -el 27 de mayo- aboliendo la prisión por deudas, que no tardó en ser aprobado por el Congreso.

La prisión por deudas era una inspiración más sajona que de origen hispano. España misma había abolido esa institución a mediados del siglo XIX, si bien es cierto que el código argentino era una herencia del español. Decía Avellaneda en los fundamentos de su iniciativa -que llevaba también la firma del Presidente Sarmiento, pero cuya autoría era de su ministro-, que “la refutación de la prisión por deudas se halla irrevocablemente hecha por la experiencia -puesto que estadísticas rigurosamente comprobadas han demostrado que después de su abolición no se han presentado más numerosos los casos de insolvencia- y por el sentimiento mismo de la justicia, desde que nociones más exactas sobre las transacciones de la vida civil han demostrado que no puede en la mayor parte de los casos equipararse el insolvente con el delincuente”.

Consecuentemente con este principio, el articulado de la ley suprimía la prisión por deudas “en todas las causas civiles y mercantiles”, pero exceptuábase a los casos de insolvencia en que se acreditara dolo o fraude por parte del deudor.

Este nuevo ordenamiento legal se insertaba dentro de la corriente moderna del respeto a la libertad individual, que derogaba viejas nociones identificatorias de las obligaciones civiles con la servidumbre personal. “Las tendencias legislativas y las de la civilización misma -argumentaba el ministro- son, por otra parte, las de liberar las personas haciendo efectivas únicamente las obligaciones sobre los bienes”.<sup>(5)</sup>

### *La influencia legislativa en el sillón rivadaviano*

Aunque Nicolás Avellaneda alcanzó la más alta posición que puede obtenerse en una organización republicana, es decir, el

---

(5) Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, 22 de junio de 1872.

cargo de Presidente de la Nación -y como tal ha pasado a la posteridad-, sin embargo la impronta legislativa marcó toda su trayectoria, aun en el ejercicio de la primera magistratura. Así quedó confirmado precisamente en el mensaje pronunciado ante el Parlamento del que había formado parte con honor -y que volvería a integrar ocho años más tarde-, cuando juró el cargo en los días posteriores a los aciagos acontecimientos de 1874. Estos sucesos que habían ensombrecido brevemente el decurso democrático del país no fueron omitidos en el recuerdo del flamante titular del Poder Ejecutivo: “Formamos en los hechos y en la verdad una nación republicana gobernada por el voto de la mayoría. Todos los argentinos, hombres y pueblos, tienen dentro de la nación la igualdad de derechos y de representación política, porque acabamos de sofocar la última conjuración de una facción oligárquica que deslumbrada por la infatuación obstinada y ciega que el prolongado uso del poder produce, quería levantar su orgullo o su demencia sobre el voto de los pueblos”. Y a renglón seguido es el estadista que se sobrepone al político: “Pero podemos apartar la vista de los hechos actuales. Ellos no forman sino un episodio criminal, traído por causas mórbidas o extrañas al conjunto de nuestro movimiento social, y que pasará en breve”. Es decir, Avellaneda prolongaba en este exordio de su labor de mandatario la filosofía legislativa que lo había destacado en sus recientes años, rescatando la concordia nacional y el olvido de infaustos sucesos, para proyectarse a ese futuro inmediato tan al alcance de la mano: “Los adelantos fundamentales que constituyen el estado presente para los pueblos argentinos, no son la obra de hombres o de circunstancias transitorias, sino que representan verdaderamente la razón pública, el espíritu de nuestras clases sociales y el grado de riqueza, de desarrollo comercial e industrial a que hemos en realidad llegado. Dentro de poco habremos vuelto a las labores ordinarias de la administración, completando las líneas telegráficas, prosiguiendo al mismo tiempo que mejoramos la práctica de nuestras instituciones, que necesitamos no innovar precisamente en su texto escrito, sino convertir en hecho, en espíritu y en verdad para nuestros pueblos”.

Se advertía claramente que Avellaneda trataba de prolongar sin solución de continuidad su propia labor legislativa ahora al frente de los destinos ejecutivos. La pasión educativa -que como ministro de Sarmiento lo había llevado a concretar el ideario sarmientino y su propio ideario filosófico con la fundación de centenares de escuelas en todo el territorio de la Nación- lo seguiría desplegando, como acababa de manifestarlo ante el conjunto de senadores y diputados. No hablaba de faraónicos proyectos, porque reconocía que las instituciones no tenían necesidad de ser renovadas, sino simplemente de ser perfeccionadas, ampliando sin cesar los círculos concéntricos de una tradición reciente pero efectiva, abrazando no solamente la dinámica educativa sino el desarrollo ínsito en los famosos “camino de fierro”, en la comunicación moderna y en la inevitable eclosión del comercio y de la industria.

El veterano legislador sabía que no era preciso abrumar a su auditorio con promesas grandilocuentes: “Había pensado hablaros en esta ocasión sobre diversos asuntos, pero interesarían hoy poco la atención pública. Un presidente de la República Argentina puede felizmente formular sus propósitos en breves palabras. Su verdadero programa es su juramento, manifestando que lo ha pronunciado con sinceridad religiosa y que lo ejecutará con lealtad, con paciencia constante y con patriotismo”.

Era la defensa de la Constitución el bálsamo que curaba las dolencias republicanas. Avellaneda lo sabía y así lo proclamaba: “Nosotros podemos, entretanto, adolecer de las deficiencias de un orden de cosas naciente, pero sabemos lo que queremos, lo que necesitamos y cuáles son los remedios que deben aplicarse, para curar las dolencias que nos aquejan. Nuestra organización política se halla claramente definida en la Constitución, teniendo para la explicación luminosa de sus cláusulas la historia constitucional de los Estados Unidos. Nuestra doctrina social se halla encerrada en la enunciación de derechos expresos y de verdades sencillas que profesan los hombres públicos y los hombres del pueblo que llevan sobre sí como un sello, el sentimiento público en su más amplia significación”.

Expresó seguidamente el flamante primer magistrado la ur-

gencia de que el país prosiguiera abriendo camino a la inmigración, aunque con sabia prevención dio a entender que no debía ser multitudinaria ni amorfa, sino que requería una distribución territorial acorde con las necesidades del país, evitando la concentración de núcleos extranjeros en escasos lugares. También señaló la exigencia de una política de fronteras, indispensable para canalizar la tendencia declinante del dominio indio en determinados puntos. Advirtió que se requerirían instrumentos legales para ese reacomodamiento, en clara alusión al dictado de nuevas leyes.

“En cuanto a la política interna -abordando, en seguida, otro punto conflictivo y cíclicamente doloroso-, profeso las máximas siguientes y subordinaré a ellas mi conducta. Reputo única legítima, la tradición de los partidos liberales que lucharon contra Rosas, derrocaron su tiranía, suprimieron la arbitrariedad en el gobierno y fundaron el régimen constitucional, reconstruyendo la unidad nacional”. Y aquí venía el meollo de la cuestión interna, que hacía al sentido republicano de gobierno: “Pero entiendo que el gobierno fundado por los partidos liberales no debe ser administrado por castas sacerdotales como las de la India, y que tienen derecho para ser admitidos a su ejercicio todos los hombres honorables que, aceptando fundamentalmente los hechos y principios sobre lo que éste reposa, lleven en su corazón y en su mente la aptitud bastante para ser útilmente a la nación. Una política de reparación y de liberal tolerancia debe ser adoptada con mayor amplitud, porque a medida que nos alejamos de las antiguas disensiones, se olvidan o se suprimen sus motivos y se imprime a nuestro gobierno un carácter más administrativo, contrayéndolo con preferencia a la promoción de los intereses económicos”. Vale decir que Avellaneda trataba de olvidar las recientes disensiones -y lo probaría casi de inmediato con el dictado de las primeras medidas-, privilegiando el camino del progreso y de la civilización para ir apartándose de las castas y de los cacicazgos políticos que tanto mal habían hecho al país en los años siguientes a la caída de Rosas.

Y quedaba, por fin, la cuestión de la política internacional: “En lo que respecta a nuestras relaciones exteriores, reputo inú-

til manifestar que las cultivaré durante mi gobierno observando el mismo espíritu de lealtad y de justicia que ha sido demostrado por el gobierno anterior. Esta regla de conducta es una tradición nacional, y la América no ignora que llevamos hasta el sacrificio la fidelidad a nuestros pactos internacionales”.

En los tramos finales de su exposición, Avellaneda volvió a rescatar el papel del Parlamento, ratificando así esa visión legislativa que fue prácticamente el eje de su labor pública. Insistió en el olvido de las viejas disensiones y en el rescate de los valores fundamentales del progreso: “Tendremos pronto, señores senadores, señores diputados, otro espectáculo: el espectáculo de la vida normal, que proseguirá su curso, marcando cada día con un nuevo adelanto. Continuaremos contando los kilómetros de las vías férreas, los vapores y los millares de hombres que llegan a nuestros puertos, extenderemos las líneas telegráficas por las fronteras lejanas, que han podido encubrir motines de cuartel porque las hemos dejado fuera de nuestra inspección cotidiana”.

El párrafo final fue otro acuerdo para la jerarquización legislativa: “Pido a Dios para vosotros el acierto, que es el don supremo de los legisladores; para mí, firmeza y prudencia, como ejecutor de la Constitución y de vuestras leyes. Pídole para nuestro país los auxilios de su Providencia que suele a veces experimentar y afligir con tribulaciones a los pueblos, para sacar después del dolor transitorio bienes duraderos”.

### *Sociología del paisaje urbano*

En junio de 1874 se consideró en la Cámara de Senadores un proyecto de ley para establecer el llamado “paseo de Palermo”, en realidad los actuales bosques de Palermo, levantados sobre parte de la residencia de Rosas en San Benito de Palermo.

Lo que en principio podía aparecer una discusión amable y breve se convertiría en un debate de notable hondura, gracias a las intervenciones de los senadores Rawson y Avellaneda. Este último refutó las objeciones constitucionales y de salubridad esgrimidas por su colega. Aquellas se reducían a la constituciona-

lidad o inconstitucionalidad de las subvenciones, ya que para levantar el paseo era necesario incorporar en la ley una subvención destinada a los gastos correspondientes. Avellaneda señaló que en el Parlamento no se hacía doctrina para profesarla en la cátedra o en los libros, sino que “hacemos la obra eminentemente práctica de nuestra legislación; formamos la ley, que impera en la vida real, y que gobierna soberanamente en los hechos”.

Consideró el orador que las subvenciones dadas a las provincias para aplicarlas a las necesidades de la vida local no podían ser declaradas inconstitucionales, porque ello implicaría arrasar con multitud de leyes anteriores dictadas en el mismo sentido y con parecidos fines. Por ejemplo, “las subvenciones que se acuerdan para el fomento de la instrucción pública, como todas las que se otorgan bajo diversas formas, que son tantas, a los gobiernos de provincias para sus necesidades locales, quedarían irremisiblemente suprimidas”. Semejante arbitrio equivaldría a la subversión completa del régimen legal imperante. Se embarcó el legislador en una defensa razonada de las subvenciones: “Basta abrir, uno por uno, nuestros diarios de sesiones y, página por página, el registro oficial que contiene nuestras leyes, para afirmar que si hay una obra colectiva de todos los hombres políticos de la República Argentina, es la que ha creado precisamente este régimen de subvenciones. Nadie podrá decir que no propuso una; nadie podrá decir que no votó otra; nadie podrá decir que si no la propuso, y no la sancionó, no la puso en práctica a lo menos como agente o ejecutor en la rama del Poder Ejecutivo”.

Pero Avellaneda recurrió al mismo texto constitucional para probar la constitucionalidad de las subvenciones. Un artículo señalaba “que las provincias pueden recibir subsidios del tesoro nacional, siempre que sus rentas fueran insuficientes, como lo son según la notoriedad incontrastable de los hechos”. Otro artículo “autoriza al Congreso para dictar todas las medidas que reputare conducentes a la ilustración, bienestar y prosperidad de las provincias, cláusula que encierra visiblemente una facultad discrecional y poderes amplísimos de fomento y de protección, que los diez congresos de la República Argentina han apli-

cado, interpretado y entendido en el sentido de los intereses y de las necesidades conocidas de los pueblos". Recordó Avellaneda que en 1882 el presidente norteamericano Adams había encarado la misma cuestión que más de medio siglo después preocupaba a los legisladores argentinos. Adams había sostenido que el derecho del gobierno federal para practicar mejoras internas en los Estados de la Unión era constitucional, conforme a la letra y al espíritu de las instituciones norteamericanas.

"Las subvenciones han sido acordadas -advirtió Avellaneda- no por espíritu de vaga prodigalidad, sino para servir intereses y necesidades superiores. Esta ha sido la regla, y lo digo en honor de todos".

Siempre apelando al ejemplo del país del Norte el legislador recordó que Nueva York había recibido, hasta 1866, 24 millones de francos en carácter de subvención; Ohio 16 millones; Indiana, 39 millones; Illinois, 32 millones. En 1862, en plena Guerra Civil, el Congreso Federal había votado 10 millones de acres de tierra pública para ser distribuida entre los diversos Estados, con el objeto de fundar colegios de agricultura y de artes manuales.

Avellaneda, sin embargo, no quería "hacer el panegírico de las subvenciones", si bien no encontraba razón a quienes trataban de suprimirlas por inconstitucionales. Por ello, dijo, "acompañaré siempre con mi voto a los que tratan de repartirlas con mano prudente y a disminuirlas en lo posible, a fin de que en lo sucesivo tenga mayor campo, mayor incremento la acción propia y la iniciativa de las provincias. En cuanto de mí ha dependido, he servido yo mismo a este movimiento. Hasta ahora poco tiempo, las subvenciones a la instrucción pública eran repartidas discrecionalmente en todas las provincias. Yo he traído a esta Cámara un proyecto de ley dando por base a esa subvención que acuerda la Nación a las provincias, la iniciativa y la acción propia de las provincias, a fin de que la cooperación de la Nación concorra con la acción de cada uno de los pueblos y de cada vecindario, a realizar ese gran designio de regenerar nuestro país por medio de la educación".

Agotado el problema constitucional, Avellaneda se dedicó se-

guidamente a refutar las objeciones vinculadas con la salubridad de la zona palermitana. Se había afirmado en la Cámara que los terrenos eran bajos y anegadizos. “A la primera objeción -respondió el senador- se ha contestado ya que no todos los terrenos bajos son insalubres. Una gran parte de la población de Buenos Aires vive en lo que se llama la Boca y Barracas, terrenos completamente deprimidos en su nivel, bajo un nivel inferior que el que ocupa Palermo y, sin embargo, la sanidad de aquellos lugares es completa”.

También cuestionó Avellaneda las impugnaciones en torno a la humedad de los terrenos: “... la humedad puede suprimirse por la nivelación, por la canalización y por el drenaje. Cuando se observa que el drenaje no produce resultados completos siendo superficial, queda todavía una última observación que hacer y es la siguiente: los experimentos hechos en las calles populosas de una ciudad, tales como los que mencionaba el senador Rawson, y las observaciones que se aplican a millares de hombres que viven en el recinto de una ciudad, no son igualmente aplicables a campos espaciosos y abiertos. Esta objeción, por otra parte, del señor senador por San Juan, ha sido contestada de un modo más perentorio y aún más preciso. El senador Carril ha observado que el drenaje puede tener grandes inconvenientes, pesados costos en la ciudad de Buenos Aires, precisamente por la gran elevación del suelo, agregando que, en vez de difícil, es por el contrario fácil y barato completar el drenaje superficial con otro más profundo en estos terrenos de Palermo, que por su depresión misma no presentan sino una ligera capa de arcilla que atravesar”.

La salubridad de la zona no era tema concluido. Avellaneda insistió en que Palermo era sano, “porque vemos lozana la salud de sus habitantes, porque llegamos al colegio de Palermo y preguntamos al médico que asiste a los cien alumnos que viven allí permanentemente, por la salud de ellos; el médico nos contesta que los niños sometidos a las influencias perennes de aquella localidad no sufren ni más ni menos que cualquier otro niño, puesto en algún otro punto de los alrededores de Buenos Aires.



La salubricación de Palermo se patentiza por la sanidad de sus habitantes”.

Luego Avellaneda se introducía en la sociología paisajística de las urbes modernas. “Un paseo es una parte de las costumbres públicas -argumentaba-, y no se trata de erigir uno nuevo, sino de mejorar y embellecer el que después de treinta años, tiene la población de Buenos Aires. Aquí no hay un precio enorme que invertir. El terreno es público. El paseo de hoy no excluye el de mañana, cuando se hayan hecho sentir las necesidades anunciadas por el señor senador. ¿Por qué Buenos Aires no tendría, como las otras grandes ciudades, varios paseos o parques? Principiemos, entretanto, por lo práctico, por lo hacedero, por lo que no ofrece dificultades, por lo que puede inmediatamente ejecutarse”.

Rawson había argumentado otro elemento negativo: no debía levantarse un paseo público sobre lo que había sido la residencia de un tirano. Avellaneda, sin inmutarse, replicó: “Está bien, señor Presidente, es santo, es bueno, es noble, el horror a la tiranía; pero no basta el horror a la tiranía; es necesario amar a la libertad. El horror a la tiranía por sí mismo, sin ser vivificado por el amor a la libertad, puede convertirse en un sentimiento de destrucción; y si no, oigamos estas voces que todavía el viento hace llegar hasta nosotros. ¿No se ha levantado últimamente en las márgenes del Sena, aquella columna de París, que en nombre del horror a los tiranos intentó quemar el Louvre que edificaron los monarcas del derecho divino, quemar las Tullerías, porque allí se desplegó en pompas imperiales aquel despotismo armado que gobernó la Europa al redoble de sus tambores, y destruir, en una palabra, todos los monumentos que hacen el orgullo de la Francia y la gloria del género humano?”.

Insistiendo en su argumento, concluía Avellaneda: “El espíritu de la libertad, como el espíritu cristiano, embellece, conserva, restaura, santifica el monumento; pero no lo destruye. Es cristiano; no es iconoclasta. Así, señor Presidente, cuando el cristianismo hizo su advenimiento soberano en el Oriente y en el Occidente, los templos paganos de Alejandría y de Roma se convirtieron en iglesias cristianas, y hasta aquel panteón del feroz

Agripa es hoy la iglesia de San María de la Minerva, en los alrededores de Roma”.

Finalmente, el senador tucumano enarbolaba el simbolismo y la utilidad colectiva de paseos como el de Palermo: “No hay espectáculo público, no hay ningún otro espectáculo que nivele las condiciones sociales, como el paseo público. En él y delante de él todas las condiciones desaparecen. Es el mismo para el pobre y para el rico. Todo lo que este último puede presentar de más precio y más raro en jardines ostentosos, allí se encuentra siendo el patrimonio de todos. Por esto es que los paseos públicos cambian los hábitos sedentarios de las grandes ciudades, hasta el punto de que el número de los que concurren por año crece por millones, como lo demuestra la estadística del Parque Central de Nueva York que tengo en mis manos. Por eso es que estos paseos públicos sirven, finalmente, hasta para suavizar, mejorar, purificar, ennoblecer los sentimientos de las multitudes, dando formas más suaves a estas luchas duras y severas que engendra la democracia, de tal manera que el presidente de la comisión central de Nueva York ha podido decir en uno de sus discursos: ‘Cuando nuestros paseos públicos sean más concurridos, nuestras elecciones serán menos agitadas’”.

### *Ganando territorios*

Entre los proyectos de ley debidos a Avellaneda como Presidente de la Nación -pero íntimamente vinculados con su previa labor legislativa-, figura el entrado en la Cámara de Senadores el 22 de septiembre de 1875, por el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a invertir hasta doscientos mil pesos fuertes “para fundar pueblos, establecer sementeras, formar plantaciones de árboles y levantar fortines fuera de las líneas actuales de frontera”.

Es una de las típicas iniciativas que hacían resaltar la preocupación de Avellaneda por el sentido expansivo de la civilización, ganando ésta por sobre los territorios aún en poder de los indios y dilatando, en consecuencia, las características nacionales de un territorio argentino cada vez más extenso: “... todo gasto que

haga la Nación es reproductivo y económico al mismo tiempo - advertía el mensaje que acompañaba al proyecto de ley-, siempre que él conduzca a ganar permanentemente sobre el desierto, asegurando el dominio existente y entregando al trabajo áreas de campo considerables”.

La idea del Poder Ejecutivo era, en principio, ganar dos mil leguas, pero como se advertía muy prudentemente: “Y si se ha propuesto, como hipótesis, que se conquistarán al desierto y a la barbarie 2.000 leguas, no es, en verdad, porque tal sea el límite de la ocupación definitiva, sino porque el plan del Poder Ejecutivo es ir ganando zonas por medio de líneas sucesivas”.

Como aventando los ataques que algún día iban a recaer sobre esta clase de iniciativas, Avellaneda adelantaba que este plan “es contra el desierto para poblarlo, y no contra los indios para destruirlos”.

La cuestión de las fronteras internas y el antiguo problema del indio habían constituido una lucha constante de los sucesivos gobiernos nacionales. No bastaba, ciertamente, establecer comandancias y fortines, porque había que mejorar lo que Avellaneda señalaba como los rigores del clima, “las privaciones y la monotonía de la vida sobre las líneas exteriores de frontera y las dificultades para proveerse de algunos alimentos casi indispensables para la subsistencia misma”. Ello implicaba la necesidad de trasladar al sur “elementos de población, dar alicientes a ésta, regalar los materiales a los que quieren edificar, prodigar la tierra y dar al soldado como al paisano, semillas, herramientas y cuanto necesite para formar allí su hogar en condiciones que hagan más llevadera la vida, que es en el desierto una cadena de privaciones y de peligros con ingratas compensaciones”.

Estos 200 mil pesos solicitados no constituían el total de lo que las circunstancias iban a requerir, pero razonablemente se señalaba que el límite a la autorización implicaba poder contar, en el año siguiente, con “un trabajo completo sobre la base de lo que se haya practicado y teniendo en cuenta lo que falte para completar el pensamiento”.

La crónica situación poco cómoda del erario hacía que Ave-

Avellaneda se restringiese a sí mismo en sus iniciativas y como él mismo decía, lamentaba no poder concretar por el momento un proyecto de gran trascendencia comercial y fronteriza: el de un ferrocarril que pusiera en comunicación a Bahía Blanca con Salinas Grande, recorriendo una extensión aproximada a las cincuenta leguas. “El Poder Ejecutivo -concluía- se limita a lanzar la idea en el seno del Congreso, alentado por la esperanza de que, mejorando la situación del erario y con más base en el año próximo para apreciar sus resultados, pueda pedirse la autorización competente”.

Ocho días más tarde, pero por la Cámara de Diputados, Avellaneda enviaba otro proyecto de ley, pidiendo 200 mil pesos fuertes para establecer líneas telegráficas que unieran a la Capital con las cinco Comandancias de Frontera entonces existentes.

El proyecto era bastante ambicioso, y continuaba la línea de extender la civilización por todos los confines del país, si bien en esos momentos resultaba prioritario el desarrollo del sur. Bahía Blanca, por ejemplo, iba a tener “una posición estratégica de que hoy carece, y estará llamada a servir de depósito y de comisaría para las fuerzas que ocupan los puntos vecinos”.

Avellaneda preveía utilizar los últimos recursos de la ciencia y de la tecnología, estudiando un sistema de telegrafía óptica que había dado “brillantes resultados en Argelia, y que reunirá entre nosotros todas las condiciones de seguridad, sencillez y baratura”.

El país ya estaba, en buena parte, atravesado en distintas direcciones por una red bastante completa de líneas telegráficas, pero la intención era cubrir todo el territorio nacional. Cada kilómetro costaba de 190 a 200 pesos fuertes, comprendiendo la totalidad de los gastos. La suma requerida por Avellaneda implicaba cubrir 771 kilómetros, a un valor de 154.200 pesos fuertes. La solicitud de hasta 200 mil pesos fuertes era “con la idea de encarar materiales que han de ser indispensables para prolongaciones o establecimiento de otras líneas, según lo requieran las circunstancias, en éstas o en otras fronteras de la República”.

Simultáneamente, Avellaneda estableció una oficina de ense-

ñanza en el Colegio Militar que impartiera conocimientos del telégrafo “para que todos los cadetes los adquirieran”.

Las intención final era que cuando funcionaran las nuevas líneas, ya hubiera oficiales aptos para manejar los aparatos respectivos, “quedando así entregado el servicio de líneas fronterizas, que es militar, a la competencia y a la lealtad de los mismos militares”.

### *La ley de inmigración*

El 20 de septiembre de 1875 ingresó en el Senado un importante proyecto de ley firmado por el Presidente Avellaneda, alentando la inmigración. Se trata del primer instrumento legal vinculado con el tema, que lo trata en profundidad a través de 140 minuciosos artículos.

Para no repetir situaciones anteriores y previendo circunstancias indeseables, se postulaba en el documento la elevación moral de la inmigración, protegiendo “en lo posible la que fuese honorable y laboriosa, y aconsejando medidas para contener la corriente de la que fuese viciosa e inútil”.

Se preveía la creación de oficinas de trabajo para orientar a los inmigrantes y su ubicación en determinadas zonas del interior del país. La Oficina de Tierras y Colonias era el organismo, a partir de la fecha de la sanción de la ley, que debía dirigir zonalmente la inmigración, según las conveniencias nacionales. Cumpliendo con la necesidad moderna de contar con estadísticas detalladas y ciertas, el gobierno se comprometía a presentar una memoria anual “sobre el número de inmigrantes entrados, su calidad, su profesión y su procedencia; sobre el progreso, estacionamiento o decadencia que haya sufrido la inmigración, sus causas y los medios que se consideren adecuados para vigorizar el desarrollo o remover las trabas que la entorpezcan”.

Los agentes argentinos en el exterior, por su parte, tenían la obligación de llevar a cabo una propaganda continua “en favor de la emigración para la República Argentina, dando a conocer sus condiciones físicas, políticas y sociales; sus ramos principa-

les de industria, su sistema de colonias, las ventajas ofrecidas al inmigrante laborioso, el precio de la tierra, las facilidades para adquirirla, el valor de los salarios, los precios de los artículos de consumo y los de los productos de las colonias y demás datos que respondan a los fines de esta ley”.

Por primera vez se definía legalmente la condición específica del inmigrante. Se trataba de todo extranjero “jornalero, artesano, industrial, agricultor o profesor, que siendo menos de sesenta años y acreditando su moralidad y sus aptitudes, llegase a la República para establecerse en ella, en buques a vapor o a vela, pagando pasaje de segunda o tercer clase, o teniendo el viaje pagado por cuenta de la Nación, de las provincias o de las empresas particulares protectoras de la inmigración y la colonización”.

El inmigrante, reconocida su condición de tal, tenía desde el comienzo de su llegada a tierra argentina varias ventajas y derechos: se le instalaba en el trabajo o industria que el propio interesado elegía; era trasladado por cuenta del gobierno nacional al punto del país donde quería fijar su domicilio; podía remitir sin pagar franqueo su correspondencia durante los dos primeros años de su llegada; introducir libres de derechos las alhajas y demás prendas de uso, vestidos, muebles de servicio doméstico, instrumentos de agricultura, herramientas, útiles del arte u oficio que ejerciera y un arma de caza por cada inmigrante adulto.

El aliento de la agricultura era la preferencia del gobierno, a punto tal que se disponía la entrega gratuita de lotes, bajo determinadas condiciones. Igualmente, se propiciaba la protección de la forestación, puesto que “todo colono dentro de los seis años de su establecimiento tendrá derecho a una prima de diez pesos fuertes por cada mil árboles de más de dos años que acreditara tener en los terrenos de su propiedad”.

Otras tres medidas de excepcional importancia graficaban con elocuencia los firmes propósitos del gobierno en materia de inmigración seria, ordenada y responsable. Por una de ellas, las colonias nacionales quedaban exceptuadas del impuesto de contribución directa por el término de diez años. Por la segunda, “las colonias que se establezcan al sur de la Península de San José, so-

bre la costa patagónica, serán consideradas hasta el año 1884 inclusive puertos francos para la importación y exportación de toda clase de productos". Finalmente, los útiles de labranza, semillas, enseres y armas que llevare cada inmigrante, quedaban exentos de pagar todo derecho en cada una de las colonias.

Este proyecto, que se convirtió en ley con algunas modificaciones no substanciales luego de pasar por el trámite legislativo usual, es el primero que abordó el fomento de la inmigración - especialmente la europea- con una metodología moderna, de acuerdo a la época. Fue el instrumento legal que posibilitó una ola inmigratoria masiva y laboriosa, base de la inminente riqueza del país.

Avellaneda había estudiado el problema desde su época inicial de legislador, de manera que se había preparado con minuciosidad para esta ley. Afortunadamente, no tuvo oposición en ninguna de las dos Cámaras. Por el contrario, diputados y senadores reconocieron en los debates respectivos, la necesidad que tenía el país de atraer una inmigración comprometida.

### *La cuestión universitaria*

En 1882 Avellaneda volvió al Senado y continuó trabajando eficientemente en leyes responsables. Cuando el 23 de junio de 1883 se trató en la Cámara alta su proyecto de ley sobre estatutos universitarios, Avellaneda era Rector de la Universidad de Buenos Aires, lo que lo convertía en un idóneo conocedor del tema.

Esencialmente, la iniciativa del ex Presidente disponía que los consejos superiores de las universidades de Córdoba y Buenos Aires dictaran sus estatutos de acuerdo con las bases establecidas en este proyecto. Avellaneda propuso que la universidad tuviese un gobierno formado por un rector - elegido por la asamblea universitaria-, de un consejo superior de las facultades existentes hasta ese momento, más las que se crearan en el futuro.

El rector era el representante nato de la universidad, presidiendo las sesiones de la asamblea y del consejo. A su vez, el consejo superior se integraba con el propio rector, los decanos

de las facultades y con un mínimo de dos delegados nombrados por éstas.

Decía textualmente: “Resuelve en última instancia las cuestiones contenciosas que hayan fallado las facultades, fija los derechos universitarios con la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública, formula el proyecto de presupuesto para la universidad y dicta los reglamentos que sean convenientes o necesarios para el régimen común de los estudios y disciplina general de los establecimientos universitarios”.

Llama la atención en este completo proyecto de ley el adelanto ejercido en cuanto a la autonomía universitaria, clara conquista del siglo XX que se encuentra perfectamente prefigurada en este texto. A tal punto que se establecía la jurisdicción policial de cada facultad, aprobando o reformando los programas de estudios presentados por los profesores, disponiendo de los fondos universitarios y fijando las condiciones de ingreso para los estudiantes.

Las cátedras debían ser provistas en oposición -tema que suscitaría, como se verá en seguida, un agudo debate legislativo-, siendo admitidos como profesores libres quienes así lo solicitaren.

Al defender su proyecto, Avellaneda señaló que el mismo no era excesivamente reglamentarista, porque ello implicaría cierto tonillo autoritario muy lejos de su espíritu liberal. “Las grandes universidades -ejemplificó-, aquellas en las que la enseñanza es tradicional, se hallan acreditadas desde siglos enteros, casi no tienen reglamentos especiales. El reglamento escrito se encuentra suplido por el funcionamiento real de sus instituciones docentes”.

Señaló el orador que la autonomía universitaria no era una creación propia de este proyecto, puesto que “por lejos que nos remontemos, y aun hasta la época de su fundación, bajo el imperio de los reyes y virreyes, nuestras universidades siempre fueron autónomas. Esta es nuestra tradición mantenida aun en las épocas más aciagas”. Recordó el caso del gobierno rosista que, en sus propias palabras, habiendo hecho “desaparecer todas las formas de una civilización, que era juez, porque juzgaba en apela-



ción todas las causas, que había resumido en sí todos los poderes, ese gobierno absolutamente personal, ese gobierno de tribu, sin embargo, se encontraba detenido delante de una universidad. No había invadido su recinto, y yo mismo y muchos otros, hemos visto que durante el gobierno de López Quebracho <sup>(6)</sup> se reunían los doctores tranquilamente, prestaban su voto y nombraban rector con entera libertad. Este era, tal vez, el único resto de autonomía y de libertad que había quedado subsistente en la triste República Argentina (...). Los gobiernos pueden costear sus gastos hasta que las universidades se encuentran dotadas de recursos propios; pero aunque las costee, en todas partes se ha consagrado a los establecimientos universitarios su autonomía propia, respetando el desarrollo de las ciencias, que necesitan ser cultivadas fuera de las agitaciones políticas y de las combinaciones administrativas que suelen obedecer a móviles tan diversos”.

Los conocimientos de Avellaneda sobre el tema le permitían apelar con soltura a ejemplos variados. Evocó el caso de las despótica Rusia zarista, señalando que la primera universidad “fue la de Moscú <sup>(7)</sup>. Desde su fundación se encuentra costeadada por el gobierno (...) en cuanto a su régimen y al reglamento de estas universidades, debe decirse que se encuentran dirigidas por un consejo y que su constitución es autónoma”.

Al tratarse la ley en particular, algún legislador objetó que los profesores fueron designados por concurso. Ello provocó una larga refutación de Avellaneda, para quien la excelencia residía en que los más capaces debían ser nombrados titulares de cátedra, siendo el concurso el recurso más eficiente para dictaminar

---

(6) Se refería a quien -gobernante de Córdoba cuando el propio Avellaneda estudiaba en su universidad- representaba aún la prolongación del autoritarismo rosista.

(7) Aunque Avellaneda se basa en la fuente del diccionario Larousse para citar la eventual primacía de la universidad moscovita, ignoro en qué contexto lo hacía, puesto que históricamente universidades como la de Constantinopla eran mucho más antiguas, como que ésta fue fundada por Teodosio II en el año 425 de nuestra era.

sobre dicha idoneidad. El sistema de concurso regía no sólo en la Argentina sino en otros países como Estados Unidos para el caso de la administración civil, y el orador se preguntaba cómo podía suprimirse este sistema precisamente “en la universidad, donde el examen, la competencia, la controversia y la discusión forman el alma misma de la enseñanza”. El propio Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública observó, no sin cierto desdén, que el sistema de concursos era “viejo”, lo cual fue recogido de inmediato por Avellaneda: “Y yo le agregaría todavía esta palabra: demasiado viejo, señor Presidente. Es coetáneo de la vida universitaria misma; de tal modo que sería muy difícil separar la vida universitaria de los concursos. Pero su antigüedad está revelando que no hay otra institución más inherente al régimen universitario y que es como su producto natural. Durante siglos, dondequiera que hubo un aula, disputaban los alumnos para aprender y habían disputado los maestros para obtener como un premio esta facultad de enseñar que sólo es alcanzada en buena lid. Sobre esta base se fundaron las universidades de América y funcionaban ya las de España. Hasta principios de este siglo, todas las universidades, aun las provenientes de la Edad Media, es decir, durante tres o cuatro siglos, no han provisto sus cátedras sino por este medio sempiterno e invariable de los concursos. Este hecho constituye el más grande argumento que pueda invocarse, fundado en la autoridad humana”.

Reconocía Avellaneda que en algunas instancias de la historia se habían producido fracturas en esta continuidad metodológica. Por caso, el despotismo imperante en Francia que aparejó la lucha entre clericales y universitarios: “... quiso desterrarse de la universidad de París toda influencia eclesiástica y muchas veces hasta religiosa; y se suprimieron los concursos, donde todos podían y debían ser admitidos, para estatuir medios más restringidos para la provisión de las cátedras y, por lo tanto, más adecuados a los objetos que se tenían a la vista”.

Los concursos eran defendidos con vehemencia por Avellaneda porque constituían la base de la independencia universitaria. El profesorado era, para él, un concurso continuo, que represen-

taba el más alto estímulo para la noble carrera de la docencia superior: “En vano se harán todos los argumentos, en vano se dará cuanto se quiera; aquel que ha obtenido un título de profesor con sus adversarios por delante, discernido por jueces imparciales, porque deben serlo, y sólo por accidente no lo serían, el que ha obtenido de ese modo una cátedra, se siente dueño de ella y la ostenta como un timbre de mayor honor que aquel otro que sólo ha merecido mediante un decreto que bajó de las alturas”.

En la profusa legislación promovida o proyectada por el gran tribuno, esta ley universitaria representa -juntamente con la Ley de Inmigración- los más altos títulos intelectuales para definir la personalidad legislativa del noble tucumano. Hay que añadir a ello la Ley de Educación 1597 –sancionada en 1885–, conocida como Ley Avellaneda, puesto que fue él, como senador, el autor del primitivo proyecto de Ley. Si no hubiera ejercido las funciones públicas que todos conocemos, si no hubiera llegado a la primera magistratura del país, si no hubiera desarrollado su extraordinaria labor educativa desde el gobierno de Sarmiento, habrían bastado estas leyes para eternizar su nombre, que debe quedar como expositor meritorio y magistral de toda la historia parlamentaria argentina. pero especialmente hay que subrayar con énfasis su carácter de legislador de dos poderes: el Legislativo propiamente dicho y el Ejecutivo, puesto que ya como Ministro, ya como Presidente de la Nación, mantuvo una línea de unidad parlamentaria, con una filosofía de construcción legislativa minuciosa y un respeto al Congreso que jamás se le ocurrió mancillar, ni de acción ni de palabra. De allí su personalidad relevante y completo que permite definirlo como un Legislador de alma, cualquiera fuere el lugar público que ocupara.

## **Bibliografía**

**Acuña, Angel:** *“Ensayos”*, Buenos Aires, 1932.

**Alonso Piñeiro, Armando:** *“Las relaciones entre Avellaneda y Mitre a través de cartas de la época”*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1977.

**Avellaneda, Julio:** *“El baúl de Avellaneda”*, Buenos Aires, 1977.

**Bucich Escobar, Ismael:** *“Vida de Nicolás Avellaneda”*, Buenos Aires, 1926.

**Calzetti, Hugo:** *“Avellaneda educador”*, Buenos Aires, 1936.

**Crespo, Eduardo:** *“Avellaneda en las huellas de Alberti”*, Buenos Aires, 1946.

**Gandía, Enrique de:** *“Nicolás Avellaneda, sus ideas y su tiempo”*, Comisión Permanente de Homenaje a Nicolás Avellaneda, Buenos Aires, 1984.

**Garro, Juan M.:** *“Nicolás Avellaneda”*, Buenos Aires, 1910.

**Groussac, Pablo:** *“Los que pasaban”*, Editorial Estrada, Buenos Aires, 1939.

**Leoni Houssay, Luis Alberto:** *“Avellaneda, el tribuno de la República”*, Municipalidad de Avellaneda, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, 1978.

# **TEXTOS PARLAMENTARIOS DE NICOLAS AVELLANEDA**

## **Discursos y Proyectos de Ley\***

\* Los textos respetan la redacción original de los Diarios de Sesiones. Cuando las intervenciones son muy extensas se reproducen sólo fragmentos, separados por líneas de puntos.

# DEBATE SOBRE ORGANIZACIÓN REPUBLICANA

## Sesión Extraordinaria del 5 de marzo de 1862

*(Se da lectura del siguiente proyecto de Ley, cuya adopción aconsejaba la Comisión de Negocios Constitucionales).*

*El Senado y Cámara de Representantes, etc.*

*Artículo 1° - Autorízase al Gobernador de la Provincia para aceptar y ejercer los poderes que le han delegado o le deleguen las demás Provincias, a efecto de convocar e instalar el Congreso Nacional, a la mayor brevedad posible, en el punto que él designe, confiriéndole igual autorización por parte de esta Provincia, como asimismo para invitar a las que aún no hubiesen delegado dichos poderes con el mismo objeto.*

*Artículo 2° - La Provincia de Buenos Aires concurrirá con sus respectivos Representantes, con sujeción a la Constitución Nacional, a cuyo fin se procederá a elegir los Senadores y Diputados, con arreglo a la Ley de octubre 31 de 1860.*

*Artículo 3° - Queda igualmente autorizado el Poder Ejecutivo para proveer a los gastos nacionales, forzosamente necesarios, hasta la instalación de los poderes públicos de la Nación, con los fondos extraordinarios votados por la Ley de 20 de enero del corriente año.*

*Artículo 4° - Comuníquese, etc.*

**Sr. Avellaneda** - Señor Presidente: tras de la polvareda de los campos de batalla, y en pos de los himnos del triunfo, tenemos ya un nuevo estadio abierto para la lucha; pero estadio pacífico aunque ardoroso, en el que sólo libran sus combates la inteligencia y el civismo, afrontando estos inevitables problemas de la Patria Argentina que se lanzó un día osada a realizar el ideal de perfección de las sociedades humanas -la República democrática-, sin pensar que su cuna se hallaba todavía aislada en desiertos sin límites, y que la mano despótica de los Carlos y Felipes la había educado Colonia oscura, entregada en patrimonio al atraso y a la barbarie.

Inmenso es el camino, inconmensurable su distancia: y cuando los días de turbación llegan, cuando la civilización y la libertad argentina descienden a abismarse en olas de sangre, enton-

ces para no perder la fe inquebrantable en el porvenir, es necesario volverse a contemplar el gran propósito con que hizo su advenimiento a la vida.

Porque es ley de la humanidad: el pensamiento con que se mece la cuna de un pueblo, es la profecía de su destino; y Roma no hubiera desde el Capitolio gobernado el mundo, si la Etruria, ese santuario de la Italia primitiva, no la hubiera educado con la voz de sus tradiciones prometiéndole la dominación universal.

Grandes tormentas encontrarán todavía a nuestra República en su paso; pero ellas sólo vienen para dar testimonio de su virilidad, y para que el pueblo argentino pueda mostrar, vencidas, cuánta fuerza y cuánta vida se encierran en su inteligencia y en sus brazos.

Ayer, por ejemplo, la República entera se ponía de pie para saludar el brazo vencedor de Buenos Aires en dos batallas, mientras que su suelo se estremecía bajo la marcha triunfal de sus ejércitos; y hoy, sucediéndose un espectáculo al otro espectáculo, saludará en este mismo pueblo a los héroes pacíficos de la idea, al pensamiento majestuoso y grande que descende de su tribuna, para conmover en todas las fibras, a todo el que lleve en su corazón y en su nombre, el nombre de la patria argentina. (*Aplausos*).

Si al esplendor de la batalla de Pavón, se mostró el brazo que conquistó para escudo de nuestras armas, el sol libertador de medio mundo, a la magnificencia de estos debates se verá de nuevo a la inteligencia argentina, hoy como en todas las épocas de sus grandes manifestaciones, descendiendo en olas de luz para ilustrar la conciencia de los pueblos sobre sus deberes, derechos y destinos.

La campana que en Buenos Aires sonó las primeras alarmas de la Revolución, anunciando el despertar tardío de este continente, dijo también a los pueblos que en su seno se hallaban refundidas la vida, el alma y la civilización de este gran territorio argentino, que hablaba por su voz alboreando como la aurora sobre los negros horizontes.

Y desde entonces, atravesando tiempos adversos o prósperos, la vida de Buenos Aires ha sido la vida de la República entera. Rozas no fue solamente el tirano de Buenos Aires, sino el tirano

de todos los pueblos argentinos, y no sintió seguro su predominio, sino después de haber postrado la República a sus pies.

Y en los días felices, jamás ha tenido Buenos Aires la aureola de la libertad sobre su frente, sin sentir al punto necesidad irresistible y poderosa de levantarla triunfante sobre todo el territorio argentino, temiendo, por una revelación de su espíritu generoso, que se convirtiera para ella sola en aureola de fuego que calcinara sus sienas.

Así, Buenos Aires, la antigua capital de este vasto virreinato, el alma después, y la tribuna del pensamiento revolucionario de 1810, lleva desde entonces en sus manos el hilo de oro que liga las tradiciones de la patria; y con ella va entretejiendo los nobles laureles de la inteligencia y del triunfo que ostenta sobre su frente la joven República del Sud. (*Aplausos*).

No viene nunca un recuerdo de gloria, un pensamiento de legítimo orgullo a inflamar el alma de un argentino; jamás se levanta una comparación en su espíritu para ligar a las tradiciones gloriosas, los hechos que la enorgullecen en el presente, sin que le suscite la memoria de este pueblo, que le muestra en el presente y en el pasado todo lo que refleja brillo y honor sobre el nombre de su patria.

Cuando los majestuosos debates del Senado hayan llegado a las demás provincias argentinas, los hombres que allí los lean, dirán lo que hemos dicho nosotros al salir de estas sesiones, deslumbrados por la palabra de nuestros grandes oradores: la inteligencia de la República Argentina se mantiene a la altura de sus grandes manifestaciones históricas; y Elizalde, Mármol, Alsina, Rawson, están bien en esa tribuna de Buenos Aires y de la República, donde un día se sentaron Agüero, el pensador profundo, Gorriti, espíritu osado, Funes, el historiador de la República, Paso, el Sieyes, pero el Sieyes elocuente del Plata, y para no repudiar ninguna gloria, Dorrego por fin, orador sin maestros y sin modelo, brotado como la espuma ardiente de nuestras convulsiones sociales, y que sólo ellas pueden explicarlo, como las pampas explican la naturaleza impetuosa del salvaje. (*Aplausos*).

Así, aquí en Buenos Aires, se concentran la esperanza y el re-



cuerdo, el porvenir y el pasado, y toda la vida de este gigante que se extiende desde el Plata hasta los Andes, refluye y palpita en este pueblo, corazón y cabeza de la República.

Siendo esto así, siendo la verdad que todos sentimos, la verdad que conmueve al pueblo, porque la lleva grabada en los sentimientos más íntimos de su alma, ¿cómo podríamos clasificar entonces, señor Presidente, una ley que venga a decirnos: violo la historia, rompo las tradiciones que vienen a convertirse al andar de los tiempos en la vida institutiva de los pueblos, y arranco su corazón y su cabeza a la República, para colocarlo, por un proyecto de ley, en Catamarca o Jujuy? (*Aplausos*).

Señores: hay errores que la razón humana ha proscrito, porque se levantan contra ellos todas las experiencias del pasado, porque han ensangrentado los pueblos, arrastrándolos palpitan-tes a abismos sin medida.

La Revolución Francesa, herida del delirio, se levantó un día diciendo: El pasado es horrible, sepultémoslo en su tumba. La ley es la voluntad del pueblo, y el pueblo es omnipotente; y vamos a construir el mundo nuevo, según el ideal de la razón, según las teorías de mis filósofos.

Regueros de sangre y la ceniza estéril de los incendios sólo respondieron a esta concitación arrojada por el genio de la locura, hasta que un día, pasada la borrasca, los pueblos tristemente sentados sobre sus ruinas, y presididos por el soldado victorioso que gobernaba la Europa al redoble de sus tambores, volvieron a decirse: levantemos los templos, reconstruyamos de nuevo los viejos hogares de nuestros padres.

Entonces volvió a recordarse lo que ya con la lección de sangre debía quedar eterno en la memoria de la humanidad; y es que los pueblos no pueden romper sus vínculos con el pasado, sin perder la conciencia de sí mismos, y sin ponerse en el camino que lleva a los abismos.

En nombre de esa terrible experiencia, los pueblos saben que deben vivir ligados con su historia, y los que hacen las leyes, comprenden que cada pueblo es un gran ser que tiene su vida, su constitución y su organización que le son propias, y que la ley

debe consagrar, si no quiere convertirse en instrumento de disolución y de muerte.

La cabeza de la República Argentina estará siempre donde Dios y la historia la han puesto, y de donde descendió siempre la vida, para circular por las arterias de su vasto territorio. Yo lo digo con la sinceridad de mis creencias formadas a la luz de estos principios. Toda ley que lo contrario impusiera, sería el toque de agonía a la organización del país.

Pero, conducido por el hilo de estas ideas, viene a mi memoria el más bello apóstrofe que jamás se haya dirigido desde la tribuna argentina a las cenizas de los muertos, tan bello y tan elocuente, que si la elocuencia pudiera dar la vida, como la palabra de Dios, habríase levantado el antiguo partido unitario, nuevo Lázaro, rompiendo la piedra de su sepulcro.

Hablaba el señor Mármol, el orador más brillante de la tribuna argentina, y hablaba del partido unitario al pueblo más apasionado por su memoria, preguntando por qué su testamento no había siquiera una vez presidido a la organización de la República.

Sus palabras mismas le estaban respondiendo. Los pueblos no se constituyen con los testamentos de los muertos, sino buscando la ley viva, la ley palpitante de su existencia. Los pueblos deben levantar monumentos en su memoria, pero no pueden ir a buscar su porvenir en el panteón, confundiendo la vida con la muerte. (*Aplausos*).

El señor Senador pregunta por qué no se ha ensayado, alguna vez siquiera, el sistema unitario de Gobierno; y el señor Senador, agitado por el civismo de sus inspiraciones, olvidaba la página más lúgubre de la historia argentina.

Sí, lo que es el sistema unitario de Gobierno aplicado a la República, sábelo ella, y no puede recordarlo siquiera, sin que la sangre se hiele en el corazón, sin estremecimiento de espanto. El sistema unitario rigió la República, cuando Rosas, levantándolo sobre sus crímenes que le habían abierto paso, y mostrando un puñal sangriento dijo a todos los pueblos: He ahí mi símbolo, y el terror que inspira es el vínculo que ligará a todos.

He ahí el único sistema unitario posible en la República Ar-

gentina, porque aquí donde las distancias inconmensurables no hacen posibles los vínculos administrativos de la centralización, para obtener la unidad del régimen, es necesario reemplazarlos por las cadenas de la opresión, por pueblos que giman, por un tirano que mande.

Pero la impulsión de las ideas me lleva adelante. Ese reto audaz que se propone a los hombres de Estado de la República, ha sido ya lanzado por hombres que valían más que nosotros, por ese mismo partido unitario inquebrantable en sus creencias, mientras mandaba sus hombres al cadalso y al destierro, para dar testimonio de ellas en el martirio y en la desgracia. Y sin ellos, los grandes hombres, los apóstoles y mártires, no pudieron levantar predominantes sus ideas: ¿qué haríamos, por Dios, nosotros?

Un día la inteligencia argentina, representada por sus grandes hombres, escribió en un libro augusto: República Unitaria; Federalismo, contestó el desierto; Federalismo, clamaron los pueblos; y la lucha se abrió terrible, abarcando por palenque toda esta inmensa tierra que posee el argentino. (*Aplausos*).

La República Unitaria, trazada por el pensamiento gigantesco de Rivadavia, se había lanzado a provocar a los desiertos, y los desiertos la desgarraron con la mano bárbara y ruda de sus hijos. La patria argentina quedó, pues, destrozada en mil jirones, la República se hundió en la descomposición del caos; y allí permaneciera si no hubieran venido las ligas provinciales, es decir, federales, que renaciendo aquí para concluir allá, y al través de peripecias infinitas, destruyendo a Rozas en Caseros, imprimieron nuevo rumbo y diversa dirección a los destinos de los pueblos argentinos.

Esta es la verdad eterna que nuestra historia proclama. Las obras caprichosas de los hombres se quiebran como vidrio frágil, apenas chocan contra la naturaleza imperiosa de los hechos sociales, y como los poetas reciben su inspiración de Dios, los pueblos reciben también su Constitución, esculpida por el dedo de Dios, en sus horizontes, en sus llanuras, en sus desiertos, antes que la palabra hablada, la Ley escrita, vengan a formularla.

Ya no se constituyen los pueblos como Platón combinaba las

leyes de su República bajo los grandes árboles de Academos, con la túnica al viento, y espaciando su pensamiento por los cielos y los mares de la Grecia.

Nosotros invocamos el testamento de los antiguos unitarios, los Padres de la República, porque yo siempre los llamo con el nombre de mi culto y de mi adoración. Mas, no son sus errores el testamento de los grandes hombres, sino el ejemplo vivo que ellos dejaron a las generaciones del futuro, con su vida y con su muerte; y los pueblos les rinden culto, no regando como los antiguos Druidas con lágrimas estériles el árbol de las tradiciones, sino inclinándose reverentes para mostrarles que su paso por la historia fue fecundo, que resonó en el porvenir, puesto que los que tras de ellos vienen, al bendecir su memoria, recogen sus experiencias. (*Aplausos*).

Agüero, Rivadavia, Gorriti, Gómez, ¿querrían acaso, por porvenir de su país el espectáculo horrible, el caos social que ellos presenciaron? No, mil veces no, en nombre de la santidad de su recuerdo que hace palpar todo corazón argentino, en nombre de la tristeza de su agonía, contemplando a su patria distante, esclavizada y envuelta en sombras. (*Aplausos*).

Bajo el imperio de estas ideas, la Comisión no ha trepido en aceptar las dos ideas capitales que se encierran en este primer proyecto.

1° - La organización de la República debe hacerse sobre la base de la Constitución Federal, que los pueblos todos han jurado como la ley fundamental de su existencia.

2° - No hay inconveniente alguno, para que procediéndose a la reorganización de los poderes públicos, la convocación al Congreso se haga en Buenos Aires, puesto que siempre de aquí partieron el movimiento y la iniciativa, y esto sólo es colocar a Buenos Aires en su rol histórico.

Que los destinos históricos del pueblo de Buenos Aires se cumplan; y en verdad que bien merece tener aquí su asiento el primer Congreso Argentino, que diga a los pueblos: Ordeno y mando, para que del Plata hasta los Andes, su voluntad soberana sea cumplida.

Como argentino pido esta gloria, nueva en la República, para el pueblo de las tradiciones, para el pueblo de Mayo. He dicho. (*Aplausos*).

*(Tras la intervención del Diputado Carlos Tejedor, quien alude con ironía al lenguaje "poético" de Avellaneda, este prosigue su discurso).*

**Sr. Avellaneda** - El señor Diputado Tejedor, señor Presidente, ha principiado su discurso diciendo que no era poeta; sin embargo, ha procedido como un poeta, haciendo de una hierba un mundo, y del mundo nada. Su discurso, tan severo en las formas, ha sido en el fondo un cuento de las Mil y una noches. Así es que con razón puede reivindicar para él este altísimo honor de la imaginación y de la poesía, que tan gratuitamente me discierne. De una yerba ha hecho un mundo el señor Diputado, porque del pequeño punto del proyecto de la Comisión que se ha puesto en discusión, sobre la reunión provisoria del Congreso, él ha formado este mundo de la Capital, recorriendo sus vastos horizontes y abriendo paso para sondear grandes problemas que han mantenido suspensa, en los abismos en que iba a sumergirse, a la República Argentina. Mientras tanto, el señor Diputado, del mundo ha hecho nada; porque de esta historia argentina aclamando con todas sus voces, con todas sus manifestaciones, con sus épocas de libertad y con sus tiranías, que la vida de la República siempre fue la vida de Buenos Aires derramándose sobre los demás pueblos, el señor Diputado no encuentra, sin embargo, nada que deducir a favor de esa ley constante de nuestra historia que proclama a Buenos Aires como cabeza y corazón de la República. Así el Diputado Tejedor se ha complacido en crear y en destruir, con la fantasía del poeta. (...) Yo voy a contraerme a un solo punto del discurso del señor Diputado, en el que he notado un error, cuya rectificación es muy sencilla. Ante todo, señor Presidente, diré que yo no me hago solidario de la política que ha declarado concluida la guerra, cuando aún permanece en la República y en el poder nuestro más formidable enemigo, que mañana volverá a las armas, cuando la hora oportuna suene y la bandera de la reacción se levante.

El Gobierno tiene sus órganos en esta Cámara que podrán defenderlo. ¡No acepto por mi parte, lo que así condeno!... Paso enseguida a rectificar la profunda equivocación en que ha incurrido el señor Diputado Tejedor. El nos ha dicho: puesto que acatamos la Constitución Federal sancionada para los pueblos de Santa Fe, fijémonos en que esa Constitución designa como capital provisoria de la República a la Provincia de Entre Ríos. Esto es falso, señor Presidente.

Yo, como todos, he recorrido muchas veces la Constitución de Santa Fe, y ruego al señor Diputado que la vuelva a examinar.

**Sr. Tejedor** - No ha recorrido sino la edición de Buenos Aires; si hubiera recorrido la edición del año 53, que lleva anexa la elección del punto...

**Sr. Avellaneda** - Permítame el señor Diputado que quiere eludir con un ardid la dificultad, lo que contradice su decantada franqueza. ¿Cuál es la Constitución que rige actualmente en la República Argentina? ¿Cuál es la Constitución que Buenos Aires ha jurado? ¿Es acaso la que se proclamó en Santa Fe el año 53? No, señor, apelo a la memoria pública. Esa Constitución, tras del pacto de noviembre, fue traída a la Convención de Buenos Aires. Aquí se introdujeron en ella reformas radicales y profundas, y los Diputados de Buenos Aires las llevaron a la Convención de Santa Fe, donde la opinión pública, desencadenándose con la fuerza del torrente, hizo que fueran ellas proclamadas por amigos y enemigos, presentándolas luego a los pueblos como la mejor garantía de sus derechos. Así la provincia de Buenos Aires sólo juró esa Constitución, después de haber introducido en ella con las reformas, la obra de su inteligencia y el sello de su voluntad, quedando de esta manera establecida la nueva base de unión que debía en adelante presidir a la vida del pueblo argentino. La Constitución de 1853 ha desaparecido para la República como uno de tantos proyectos de organización malograda. Sólo tenemos la de 1860, y no hay en ella, concierne a la Capital, más que un solo artículo, el artículo 3º, que hablando de las autoridades nacionales, dice: "Las autoridades nacionales residirán en la Capital, y esa Capital será determina-

da por el Congreso"; pero no fijó Capital ninguna. No puede, por lo tanto, hacerse argumento con la Constitución.

**Sr. Beccar** - Hay dos leyes oficiales que la determinan.

**Sr. Albarellos** - Esas son delegaciones especiales que se han hecho.

**Sr. Tejedor** - La ley de capitalización fue acompañada con la Constitución a la Legislatura de Buenos Aires, y fue aceptada. Consta de ocho artículos.

**Sr. Avellaneda** - Sabemos todo eso, señor.

**Sr. Tejedor** - El señor Diputado lo sabe, pero puede ser que otros no lo sepan.

**Sr. Avellaneda** - Bien; ahora yo le estoy contestando al señor Diputado, y después, cuando el señor Diputado me replique, ampliaré sus ideas.

**Sr. Tejedor** - El señor miembro informante no puede tomar la palabra cuantas veces quiera, y tampoco yo le consentiré que hable otra vez después de esta.

**Sr. Avellaneda** - Como quiera. Decía que el artículo 3º, ni ningún artículo de la Constitución, determina la Capital permanente ni la Capital provisoria de la República; sólo consigna el principio de que es atribución del Congreso el establecerla. Después de la sanción de la Constitución, no ha habido todavía un Congreso que representando verdaderamente al pueblo argentino, haya podido usar de las atribuciones que le acuerda el artículo 3º. Pero dije lo que sucedió después de haberse iniciado la guerra.

Cuando Buenos Aires desconocía, por el rechazo de sus Diputados, la legitimidad del Congreso, se presentó entonces en él un proyecto determinando la Capital, proyecto que fue aprobado en la Cámara de Senadores y rechazado en la de Diputados; proyecto por lo tanto náufrago, y que no puede servir de argumento a favor de la idea del señor Diputado. Además, señor, debo referirme a otros antecedentes públicos, consignados en los documentos que la prensa ha publicado y que todos conocen. Apenas las autoridades nacionales de la Confederación caducaron por la fuerza de las armas de Buenos Aires, la Provincia de Entre Ríos que les había prestado su Capital para que les sirviese de asiento, al verlas desa-

parecer en su naufragio en que vinieron a perderse con todo el sistema político que representaban, entonces dijo: "Puesto que han concluido las autoridades de la Nación a quienes había cedido mi territorio, reasumo la soberanía que sobre él tengo".

**Sr. Beccar** - Entonces el mismo General Mitre contestó al General Urquiza que no tenía derecho alguno para legislar sobre Entre Ríos, porque era capital de la República Argentina; y el General Francia, nombrado Jefe Político, se puso a hacer las elecciones de diputados, porque sostuvo que el territorio del Paraná no pertenecía a la provincia de Entre Ríos, sino a la Nación.

**Sr. Avellaneda** - No soy editor responsable de las opiniones del General Mitre, y yo sostengo que la provincia de Entre Ríos tenía facultad perfecta para decir: reasumo de nuevo mi soberanía sobre un territorio que sólo cedí momentáneamente. Los mismos señores diputados que hacen oposición al proyecto, vienen invocando esos derechos provinciales, y es muy curioso que no los encontremos cuando vamos a buscarlos sobre su terreno.

## DEBATE SOBRE FRAUDE ELECTORAL Cámara de Diputados

Sesión preparatoria del 20 de abril de 1863

*(En consideración el Proyecto de la Comisión de Peticiones, aprobando las elecciones practicadas en la Ciudad, el 29 de marzo del corriente año. Se lee en seguida una protesta contra la validez de dichas elecciones y fue destinada a la Comisión de Peticiones).*

**Sr. Avellaneda** - Si el señor Presidente me permite... Las protestas que acaban de presentarse son enviadas a Comisión; ellas se refieren a las elecciones practicadas últimamente, y vienen a denunciar hechos en cuya virtud se pedirá su anulación. ¿Cómo vamos, pues, a considerar las elecciones, prescindiendo de estas protestas? Yo creo que esto es absurdo, señor Presidente, y lo señalo a la atención de la Cámara.



**Sr. Presidente** - Para proceder con orden, es preciso saber si la indicación o cuestión previa que ha formulado el señor Diputado, ha sido apoyada.

**Varios señores Diputados** - Apoyado.

**Sr. Avellaneda** - Pido la palabra, para fundarla más. El artículo 1º del Reglamento dice, señor Presidente, que el 20 de abril se reunirá la Cámara de Representantes, y empezará las sesiones preparatorias que sean necesarias para el examen y clasificación de las Actas, etc., etc. La palabra especial de que se vale, está indicando muy claramente que el Reglamento no impone la necesidad de que en una sola sesión se presente el dictamen y se pronuncie sobre él la Cámara. Puede haber más de una sesión preparatoria, y no establece ninguna prescripción especial. Claro es, que este proyecto, como todos los demás, está sujeto a las reglas generales vigentes, es decir, la Comisión presenta su despacho y se reparte como Orden del Día. De manera, pues, que al pedir que las protestas presentadas sean examinadas por la Comisión de Peticiones, la que después de averiguados los hechos, puede ratificarse en su dictamen o pronunciar otro nuevo, no pido nada que se aparte del espíritu ni de la letra del Reglamento. Además, señor Presidente, he sido invitado a una reunión extraordinaria de la Comisión de Peticiones, y he encontrado a esa Comisión en una situación verdaderamente crítica. Estaba compuesta de tres representantes, y de esos, dos eran reelectos, componiendo por tanto la mayoría de la Comisión. Estos Diputados, miembros de la Comisión, que se encontraban obligados a pronunciarse sobre un acto que de tan cerca les toca, trepidaban, y entonces llamaron a otros colegas para oír su opinión al respecto. Ahora, pues, que estas protestas van a la Comisión de Peticiones, temo se encuentren en el mismo conflicto sintiendo su delicadeza personal afectada, y por eso pediría que esa Comisión se integrara con dos o tres miembros más, o que el asunto se destinara a una nueva Comisión.

Hay hechos públicos, señor Presidente, denunciados por la prensa, cuya ignorancia no podemos alegar, y la Cámara, puesto que se constituye en Jurado y tiene que pronunciar su veredicto con dignidad y patriotismo, está en la obligación de ir a la investigación prolija de esos hechos.

Si mi moción es apoyada, si realmente se nombra una Comisión, o se integra la misma con otros miembros, yo me encargaré de poner en sus manos cinco registros falsos, cuerpo del delito de los fraudes practicados en la última elección.

Esto, sin contar las demás denuncias ya presentadas, que exigen forzosamente comprobación, a fin de poder establecer nuestro juicio sobre bases de verdad. Recuerdo que hasta se ha dicho por la prensa, que en la Parroquia de Balvanera hay un registro número 10, falsificado, que este registro contiene los nombres de todos los locos del Hospital... A la Comisión que se nombre le será muy fácil verificar este hecho, que a ser cierto, por dignidad de esta Cámara y respeto a nuestras instituciones, no debemos silenciar. Además, señor Presidente, como en varias Parroquias la votación ha sido interrumpida, necesitamos saber si el acto electoral ha sido o no cumplido en su integridad, y por eso es necesario averiguar la hora y el momento en que la elección ha sido interrumpida. El medio oficial de conseguirlo es dirigirse a la Policía, que debe tener en su poder los partes de los Comisarios encargados de guardar el orden.

Hay así una serie de hechos, de los que la Cámara no puede prescindir, que requieren una previa investigación. Creo, pues, que es inútil decir más para fundar la moción que he formulado, en el deseo de que la H. Cámara ilustre ampliamente su criterio antes de dar un voto que interesa vivamente no sólo la política contemporánea, sino que puede dejar un precedente funesto en la vida cívica de nuestro país.

*(En discusión la moción del Diputado Avellaneda. Ruido en la barra).*

**Sr. Presidente** - Es preciso que la barra guarde moderación, en la inteligencia de que si no lo hace, suspenderé la sesión.

**Sr. Avellaneda** - He pedido la palabra, y el Reglamento me la acuerda, como autor de la moción. Contestaré brevemente a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Beccar, observándole que parte de una base equivocada. Dice que fuimos llamados aquí para considerar las elecciones, mientras que lo hemos sido, como expresa la citación, para que la Comisión de Peticio-

nes presente su dictamen. De suerte que la regla que debería observarse en este caso, sería que el dictamen se repartiese con la Orden del Día, como es de práctica. En segundo lugar, el señor Diputado alega la publicidad de los hechos para mostrar lo inútil de la indagación. Pero a esto contesto que no tenemos otros medios insospechables de conocer los hechos denunciados que ir a la fuente misma, practicando la investigación la misma Cámara, que ha de suponerse celosa de su propia dignidad y prestigio. (*Agitación y ruido en la barra*).

**Sr. Presidente** - Pasemos a cuarto intermedio para que desaloje la barra.

### Sesión preparatoria del 21 de abril de 1863

**Sr. Avellaneda** - El último señor Diputado que dejó la palabra fue el señor Tejedor, oponiéndose a la moción de orden propuesta por mí. Esta moción de orden tenía por objeto el nombramiento de una Comisión especial, o la integración de la de Peticiones con dos o tres miembros más, a fin de que ella averiguara e inquiriera todos los hechos denunciados en la protesta y los que yo había anunciado a esta Cámara. El señor Tejedor apoyaba su resistencia en dos razones, y decía: “¿Por qué si esa petición quería ser considerada, no se presentó en tiempo?” Ya esta objeción primordial, o que aparecía fundamental en la exposición, ha sido contestada. He dicho, que no hay ley alguna que ahogue por un día más, o por un día menos, la voz del pueblo que se dirige a las Cámaras en uso del derecho de petición que la Constitución le acuerda.

Pero había algo más. El señor Diputado agregaba: “¿Por qué los peticionarios no han presentado su petición a la Comisión que examinaba las actas electorales?” Pero a esto, yo respondo sencillamente: que la Comisión no tiene vida exterior, y que el pueblo no se comunica con la Comisión. Luego, los solicitantes han estado en lo cierto, presentando su petición a la misma Cámara.

Además, señor Presidente, podría decirse que se había pre-

sentado tarde, si no hubiera tiempo aún para tomar en consideración esa protesta; pero hay tiempo, señor. Según el Reglamento, el 20 principian las sesiones preparatorias, que deben concluir el 28; tenemos ocho días hábiles por delante. ¿Qué importa, señores Representantes, entonces, que le arrancáramos un día a la impaciencia con que se espera el resultado de esta cuestión, para encontrar la verdad estricta, para indagar el fondo de los hechos probados e irrecusables?

Yo creo que no tengo necesidad de agregar nada más en apoyo de la moción que me he creído en el deber de proponer a la Cámara.

*(Se vota la moción del Diputado Avellaneda, y resulta negativa contra cuatro votos. En discusión general el dictamen de la Comisión).*

**Sr. Avellaneda** - Acabo de oír las últimas palabras del señor miembro informante de la Comisión, y creo que en su totalidad se han reducido únicamente a repetir lo que ya nos dijo ayer la Comisión en su informe escrito, es decir, que sólo había tenido por delante las actas, los registros y los escrutinios. Que encontrando que estos documentos reunían todas las condiciones externas de legalidad, la Comisión aconsejaba sin vacilar la aprobación de las elecciones del 29 de marzo.

Bien: la Comisión, a mi juicio, no ha debido creer que su misión se hallaba reducida a ejecutar una operación matemática, a verificar sumas y confrontar los registros con los escrutinios, sino que ha debido ir más allá, indagar si esos escrutinios envuelven o no una falsedad y si la urna del sufragio volcada por el fraude no daba, según la expresión de Tácito, adulterada la voluntad del pueblo. Yo, por mi parte, señor Presidente, a pesar de que me encuentro tan divergente en la apreciación de este asunto con el señor miembro informante, participo, sin embargo, de sus propósitos conciliadores. Por eso, aunque pudiera hablar extensamente, voy a evitar pormenores irritantes y concretarme a lo esencial y más indispensable. Creo efectivamente, señor, que basta considerar los hechos en su conjunto, para demostrar que las elecciones del 29 no tuvieron lugar, y que por tanto, la

aprobación que la Comisión nos pide, es más bien una creación omnipotente para dar vida y forma a lo que nunca existió. Después que las Parroquias principales de esta ciudad no han sufragado, después que no aparecen representados en los escrutinios los vecinos de San Nicolás y Montserrat, no por su ausencia voluntaria de las urnas, ni por alejarse de ellas, sino por la precipitación con que se hizo la formación de las mesas que provocó el tumulto consiguiente, la Parroquia de la Piedad, señor Presidente, tampoco aparece en el escrutinio. Así es que, aunque en lo sucedido en esta Parroquia se arroja la culpa sobre el Juez de Paz, porque según dicen se negó a entregar los registros, tenemos que tres Parroquias no han sufragado. Hago, pues, resaltar estos hechos, llamando sobre ellos la atención de la Cámara, porque cualquiera de las tres Parroquias que no sufragaron ha podido modificar el resultado que ha dado el escrutinio.

En esta elección, señor Presidente, la Parroquia de Balvanera concurre con dos mil quinientos votos, y doscientos votos la Parroquia de San Miguel, pudiendo ésta presentar tres o cuatro mil votos. La Merced, San Telmo y la Concepción, establecieron sus mesas escrutadas, pero La Merced no votó más que una hora, y San Telmo y la Concepción no alcanzaron a votar tres. En este caso, señor Presidente, yo pregunto en presencia de la Ley Electoral que determina por lo menos seis horas de votación regular, si puede decirse que esas Parroquias han sufragado?

Tenemos, señor Presidente, seis Parroquias que deben suprimirse de esta elección, y si esto es así ¿cómo se nos dice a nosotros jurados, que debemos dar un veredicto aprobatorio, cuando estos hechos denuncian la violación de todo sistema electoral?

Esto es, señor Presidente, tomando las cosas en conjunto, es decir, sin descender al detalle, sin acentuar incidentes, como por ejemplo que la Parroquia de San Miguel, vio desde el primer momento, su mesa rota por el tumulto. Sin entrar en pormenores, sin embargo de que cada uno de ellos reviste las proporciones de un fraude saltante, se ve bien que no podemos aprobar estas elecciones.

He prometido ser sobrio, y por eso me concretaré solamente

a referir un hecho más. En la Parroquia del Colegio, señor Presidente, que puede considerarse parroquia modelo en este acto, tuvieron lugar seis horas de votación regular, sin que fuera turbada por un solo conflicto; sin embargo, esa Parroquia apenas ha llevado al escrutinio quinientos o cuatrocientos votos; pero no obstante esto, La Merced, en que la elección fue tumultuosa y que no sufragó más que una hora, se presenta con un número doble de votos. ¿Cómo puede explicarse, señor Presidente, este prodigio de velocidad que desafía al imposible? ¿Cómo puede explicarse semejante velocidad en los que votaban, cuando la ciencia no ha aplicado aún la telegrafía eléctrica para las votaciones populares? (*Aplausos*). Yo creo que es imposible una demostración más clara, porque las demostraciones de lo absurdo, de lo imposible, no pueden resistirse por la inteligencia. Creo, pues, que he demostrado que la elección que se pretende aprobar es imposible; por lo tanto, señor Presidente, afirmo que nosotros jurados o legisladores, no podemos dar curso a esa falsa moneda que se quiere emitir en nombre del pueblo. (*Aplausos*).

Pero, el señor Diputado decía también, que la anulación de estas elecciones va a traer otra elección más sangrienta. Efectivamente, así se ha repetido, para arrancar a la inquietud y a la zozobra una aprobación que no pueden dar la conciencia tranquila, ni mucho menos la razón.

El señor Diputado decía: “no vayamos otra vez a la lucha electoral, y el medio de evitarla, es aprobar la elección”. Yo digo que no se puede raciocinar así, que nosotros jurados, expresión de la soberanía y de los derechos del pueblo, no podemos dejar que esa soberanía quede suplantada a nombre de semejantes temores por el fraude y la violencia. Pero, el sofisma no pertenece al señor Diputado. El sofisma es viejo, y ha inspirado ya demasiadas iniquidades en el mundo y en la historia, para no ser conocido; así, a los que lo recogen, yo les respondo: nosotros, aquí como jurados, haciendo un acto de conciencia, y no de oportunismo político, no podemos hacer otra cosa sino lo que nuestra conciencia nos manda. Pero, aunque en este caso procediéramos como legisladores, ¿en qué consejo nos iríamos a ins-

pirar, si por temor a la lucha arrancáramos al pueblo el derecho grande, el derecho que le hace soberano? Eso sería tan absurdo, señor Presidente, como renunciar a los fines de un pueblo libre, por miedo a sus incesantes y saludables agitaciones: raciocinar así, señores Diputados, es hacer alianza con los sostenedores del orden que reina en la Rusia y en la Turquía. (*Aplausos*). He oído decir también, señor Presidente, felizmente no en esta Cámara, que el fraude es la ley electoral que nos ha regido hasta aquí. Yo no lo creo, señor Presidente, ni puedo confesarlo; pero si así fuera, entonces nos habría llegado la ocasión para romper esa tradición de iniquidad triunfante, para dar un paso hacia la libertad, a fin de que el pueblo pueda ejercer sus derechos. (*Aplausos*). Una elección, por turbulenta que sea, por agitada que se suponga, y si el desorden no es comprimido por la autoridad encargada de mantener la tranquilidad pública, podrá traer a lo más tal o cual desgracia individual; pero el derecho electoral falseado, la soberanía del pueblo suplantada, trayendo representantes que no son la expresión de la mayoría, yo digo que todo eso constituye una agitación peor que las revoluciones a mano armada que han ensangrentado la tierra y sólo puede compararse con aquellas revoluciones que han tenido lugar en los confines del Oriente, donde se quemaba veneno en el aire para hacer inclinar las armas en honor del que así vencía llamándose soberano. Violar, pues, un principio fundamental como este, violar las instituciones por temor de los accidentes del momento, es una cobardía que se paga en el presente y en el porvenir. Pero de cualquier manera que procedamos nosotros, yo le digo a la Cámara que el resultado ha de ser el mismo, sea que procedamos como legisladores o como jurados. Si procedemos como legisladores, tenemos el deber de consolidar el orden actual con la verdad de las instituciones. Si procedemos como jurados, no podemos declarar como existente un acto electoral al cual no han concurrido la mitad de los sufragantes; no podemos aprobar una elección cuya falsedad se demuestra por la prueba del absurdo, por la prueba del imposible. Si después de todo esto, si después de haberse demostrado la falsedad de estas eleccio-

nes con la razón, se quiere todavía tocar con las manos, aquí están, señor Presidente, los registros falsos.

*(Se lee una nota en que se denuncian fraudes en la mesa del Colegio).*

**Sr. Avellaneda** - Voy a concretarme al documento que se ha leído, y al cual se pretende dar fuerza bastante para desvirtuar mis afirmaciones. Diré, en primer lugar, lo que salta a primera vista de la lectura del documento. Puesto que esa nota es del Presidente de la mesa escrutadora, en vez de venir después que ha pasado todo a contar esta historia tardía a la Cámara, ha debido hacer lo que le manda la Ley, es decir, protestar de la violencia de que ha sido víctima la mesa que él presidía. ¿Por qué no lo hizo?

Pero, voy adelante, y digo que el argumento que puede desprenderse de ese documento, dándole la mayor amplitud, lejos de contrariar mi intento lo favorece. Yo no me presento aquí, ni como defensor de la lista amarilla, ni como defensor de la lista blanca. Entonces como jurado, como Juez que aprecio el acto electoral en sí mismo, yo digo que a los cinco fraudes que ya he denunciado, el nuevo documento ha agregado otro más, de manera que ahora resultan seis. (Aplausos).

*(Votado el proyecto en general, resultó aprobado por la afirmativa de 23 votos contra 6. En discusión en particular, los Diputados reelectos quieren retirarse del recinto).*

**Sr. Presidente** - No pueden retirarse los señores reelectos, porque entonces no habría número.

**Sr. Albarracín** - Léase el artículo del Reglamento y se verá como no pueden votar.

**Sr. Agrelo** - Que voten en contra.

**Sr. Avellaneda** - Quien puede votar en contra, puede votar en pro. No deben tomar parte directa sobre lo que les atañe personalmente.

**Sr. Tejedor** - Aprobada la elección en general, la votación en



particular no importa otra cosa que la aprobación de que el individuo designado tiene las calidades que la Constitución y las Leyes han determinado para los Diputados.

**Sr. Avellaneda** - Voy a contestar al señor Diputado, parapeándome en las palabras del Reglamento. Ahora bien, yo pregunto, señor Presidente: ¿cuántas actas hay en un distrito electoral, cuántas para hacer el escrutinio de la Ciudad de Buenos Aires? No hay más que un acta. En esa misma acta están contenidos los nombres de los doce o trece reelectos. Luego, cuando el Reglamento dice: aquellos a quienes se refiere el acta, se refiere a todos.

**Sr. Tejedor** - Permítame...

**Sr. Avellaneda** - Me contestará después. El señor Diputado que siempre está reclamando contra las interrupciones, no debiera a su vez interrumpir tanto.

**Sr. Tejedor** - Es que nunca reclamo cuando me interrumpe a mí.

**Sr. Avellaneda** - Yo tengo entonces que agradecerle esa bondad. Decía, señor Presidente, que el sentido literal, el sentido único, porque no pueden encontrarse otras palabras más claras, es contrario a lo que ha sostenido el señor Diputado. Pero voy adelante. Lo que hay notable en el discurso del señor Diputado es su teoría de que cuando se trata de la discusión en particular, la discusión sólo versa sobre las calidades del electo, y es claro, dice, que uno puede votar por el otro. Si fuera cierto el argumento, sería concluyentísimo, pero indudablemente es falso. Este proyecto, como todos los proyectos que entran a la Cámara, está sujeto a una doble discusión, en particular y en general. La aprobación en general, significa que es bueno el asunto mirándolo en conjunto, examinándolo a grandes rasgos, en sus horizontes; pero la discusión en particular se detiene en los pormenores, en el análisis, en la verificación de los hechos, porque no puede hacerse un examen prolijo recorriendo a grandes rasgos el asunto. Luego, cuando nos dicen que la votación en particular del proyecto recae sobre las calidades del individuo, tienen razón en parte. Tienen razón, porque es indudable que comprende las condiciones del electo, pero no tienen razón cuando

agregan que es lo único sobre que versa la discusión en particular, porque se quiere olvidar que entonces se pueden marcar disidencias parciales, extrañas a la persona de los electos, pero que surgen del análisis y de la apreciación directa, inmediata, de los distintos hechos constitutivos del acto electoral.

Esto es lo que significa la votación en particular, y para hacerlo más claro me valdré de un ejemplo. Que un diputado electo de Dolores pueda votar por otro de Bahía Blanca, porque son distritos electorales distintos que no se tocan, sería aceptable, porque son diferentes actas -para venir al lenguaje del Reglamento- pero un diputado electo, señor Presidente, de un mismo distrito de la Ciudad de Buenos Aires, no puede votar por otro también electo de mismo distrito, porque tienen que figurar inevitablemente en la misma acta electoral. Así, señor Presidente, me parece bajo todos los puntos de vista, que cuando se trae la cuestión a este terreno práctico, ella se resuelve por sí misma sin ninguna dificultad.

**Sr. Presidente** - Entonces se votará si el artículo se ha de votar con el número que quede, retirándose los electos.

*(Se procede a la votación y resulta afirmativa con cuatro votos en contra).*

## DEBATE SOBRE CONVERTIBILIDAD DE LA MONEDA

### Cámara de Diputados

Sesión del 5 de agosto de 1863

*(En discusión el dictamen y proyecto de la Comisión de Hacienda sobre la conversión del papel moneda).*

**Sr. Avellaneda** - El discurso que acaba de pronunciar el señor Ministro de Hacienda, puede dividirse en dos partes. En la primera, el señor Ministro nos ha contado las preocupaciones que han asaltado al actual Gobierno desde sus primeros pasos, a fin

de ocurrir, con todos los recursos a su alcance, a la realización del grande objeto de mejorar la situación financiera del país. Con este motivo, el señor Ministro nos ha referido varias medidas adoptadas por el Gobierno de consuno con el Directorio del banco para evitar la depreciación del papel moneda.

Puesto que estas medidas pertenecen ya al pasado, será inútil traerlas a la discusión presente; sin embargo, me permitiré observar que yo no creo que la Memoria a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda de la República, en la cual decía que era conveniente suspender la quema, no era más que con el objeto de apoderarse de esos medios, y traerlos por otro camino mejor que la quema, a la amortización más rápida del papel moneda.

En la segunda parte de su discurso, el señor Ministro de Hacienda nos ha dicho, que en presencia de todos los proyectos que se presentaron nacidos de la inquietud general, y en vista del examen que de todos ellos se había hecho, el Gobierno había venido en último resultado a convenir en esta idea fundamental: para amortizar nuestro papel moneda "es necesario tener en la caja del banco tantos miles de onzas, cuanto baste para pagar el monto del papel en circulación".

**Sr. Ministro de Hacienda** - No he dicho eso precisamente, sino para pagar todas las cantidades que se presentaran al cambio.

**Sr. Avellaneda** - De todos modos no altera la substancia de lo que iba a decir. Entonces el señor Ministro agregaba, que bajo el impulso de este pensamiento, el Gobierno había empezado a negociar un empréstito, creyendo que los recursos interiores del país no podían bastar para obtener este resultado. Que en estas circunstancias, apareció en esta Cámara el proyecto sobre la venta de las tierras públicas, proyecto que fue perfectamente acogido por la opinión ; pero en el que el Gobierno no había hasta entonces pensado, porque reputaba más conveniente no enajenar las tierras del dominio del Estado.

Siguiendo este pensamiento, el señor Ministro nos ha explicado cómo el Gobierno hubiera preferido mantener en su poder la tierra pública, a fin de que ella pudiera servir de base al crédito público de la provincia de Buenos Aires. Yo respeto en mucho la ilustración del

señor Ministro; pero el señor Ministro me permitirá decirle que esta idea, a mi juicio, no es una idea apoyada en la ciencia; que esta idea de guardar la tierra ha hecho su época, y que pertenece al pasado; si el señor Ministro recorre nuestros viejos códigos encontrará que esa idea es del tiempo de Felipe II, de Felipe III y de Felipe IV.

Cuando Felipe II vio desaparecer su invencible armada, a fin de levantar prepotente el poder marítimo de la España, inició un empréstito que se llamó de los millones. Para asegurar ese empréstito, promulgó una ley prohibiendo la venta de las tierras públicas. Después Felipe III y Felipe IV hicieron igual prohibición, creyendo que con la inmovilidad de la tierra daban base al crédito público. Esto hicieron Felipe II, III y IV; pero no bien había corrido un siglo, cuando las verdades económicas principiaron a difundirse en Europa, y penetrando en España se levantó a su nombre una enérgica protesta contra este sistema de manos muertas, que mantenían inmovilizada la riqueza pública en aquella nación. A fines del siglo pasado, o al principio del presente, había en España un hombre poderoso por su pensamiento y más poderoso aun por su carácter. Este hombre se llamaba Jovellanos, que escribió su célebre "Ley agraria" para demostrar que la inmovilidad de la tierra en manos del Estado, lejos de contribuir al mantenimiento del crédito público, era por el contrario, su destrucción; y que la tierra pública, una vez salida del poder del Estado y entregada a la propiedad particular, sería el primero y el más fecundo resorte del movimiento y del progreso, bajo todos sus aspectos.

Después de este tiempo, señor, se ha hablado mucho sobre la inmovilidad de la propiedad territorial, y ha venido a convenirse en este axioma establecido por la ciencia: que los terrenos baldíos, que los terrenos mantenidos inmóviles en manos del Estado, en nada contribuyen al crédito público, porque no agrandan la renta del Estado, que debe ser su base.

La razón, señor Presidente, es muy sencilla. La tierra pública sin el trabajo, no es riqueza. Pero... señor Presidente, por mucho que me solicita el tema, yo no quiero salirme de los términos en que se encuentra empeñado este debate, y vendré a ocuparme únicamente del proyecto de la Comisión.

Yo, por mi parte, acepto el proyecto de la Comisión y quiero declarar que voto por él con el placer que experimenta el que ha abrigado largo tiempo una convicción, esperando que le llegara al fin su hora.

Pero acepto, señor Presidente, el proyecto de la Comisión, no porque lo considere radical y definitivo, no porque lo miro como la solución verdadera de nuestro gran problema financiero, sino porque a mi juicio es el advenimiento anunciado de esa solución y la primera piedra que marca el camino que nos conducirá a la completa redención del papel moneda.

Bajo tres fases puede ser considerado el proyecto de la Comisión: 1° por la moralidad que envuelve; 2° porque mejora infinitamente nuestra situación económica; y 3° porque el proyecto levanta en alto los verdaderos principios, la verdadera doctrina económica, encarnándolos en una ley y dándole su prestigiosa autoridad.

A primera vista, nada puede haber más inconsistente que nuestro papel moneda. Desde que Rozas, asumiendo la dictadura financiera, como ya tenía la dictadura política, declaró disuelto el antiguo Banco Nacional, los billetes dejaron de prometer reembolso, quedando únicamente reducidos a un simple reconocimiento, pero sin promesa de pago, pero sin garantía. Con mucha razón ha podido por lo tanto Mr. Brossard, decir: "que esto era acuñar moneda sobre el papel, en toda la extensión de la palabra".

Los asignados franceses nunca fueron tan lejos, a pesar de la guillotina y el terror, porque a lo menos los bienes nacionales estaban nominalmente afectos a su pago.

Hoy, como acaba de manifestarlo el señor miembro informante, una vez convertido en ley este proyecto, la situación cambia de todo punto respecto de nuestro medio circulante.

La promesa de pago se halla hoy consignada en esta ley y para hacerla efectiva, y para que sea una promesa de verdad y no una mentira engañosa, ahí están todos los recursos del país, todas sus fuerzas vivas destinadas por este proyecto para concurrir a este grande y honrado objeto.

He ahí por qué este proyecto es altamente moral, porque él nos

muestra la actitud de un pueblo cuidadoso de su crédito y de su honor, que al primer signo de la depreciación de su medio circulante, se levanta poderoso para sostenerlo con sus brazos, para garantizarlo con todos sus recursos del presente y del porvenir, a fin de que por la pendiente rápida del descrédito no vaya a caer en ese abismo en cuyo fondo se encuentran la vergüenza y la bancarrota.

De hoy más, una vez sancionado este proyecto, el papel moneda de Buenos Aires no estará destinado, como los asignados franceses, como los águilas americanos, o el papel de la Austria, a mostrarnos ese espectáculo degradante de la perfidia y de la inmoralidad, proclamadas desde las alturas del poder. Ese paño negro, de que hablaba Gladstone, el gran Ministro inglés, no vendrá a enlutar de oprobio la frente noble de este país. (*Aplausos*).

Pero he dicho antes, que el proyecto levantaba la verdadera doctrina económica, y para justificar este juicio sólo necesito hacer un llamamiento a los recuerdos de mis honorables colegas.

Ayer no más, antes que la alarma lanzara su grito, las opiniones más raras sobre el papel moneda llenaban la atmósfera, y eran sostenidas, no solamente por los que oyen y repiten sin pensar, sino también por los que piensan y pueden autorizar su palabra con la ciencia y la reflexión.

Hace treinta y tantos años, se decía que Buenos Aires tiene por medio circulante su papel inconvertible, y de treinta años datan sus progresos que son pasmosos, simbolizados en monumentos grandiosos, en sus nacientes ferrocarriles que son la iniciación en la vida activa de los pueblos modernos, en su comercio, que lo incorpora al movimiento del mundo, y en esa flor del lujo, de la elegancia y del gusto que ostenta como una sonrisa la ciudad ática del Plata.

“He ahí, prodigios obrados por el papel moneda -decían nos- he ahí el agente del progreso”; y la palabra hacía fortuna, porque por desgracia siempre la hacen todas esas voces que se deslizan, cándidas o pérfidas, acariciando la vanidad de los pueblos.

Y principiaba a creerse que Buenos Aires había dado a luz en su papel moneda un prodigio, delante del que corría desconcertada la ciencia, y delante del que debía enmudecer la historia del

mundo, porque la ciencia y la historia, la razón y la experiencia, demuestran lo contrario.

La ciencia, hace medio siglo, tiene formulada su sentencia inapelable sobre el papel moneda.

La sentencia fue formulada por el grande hombre de la tribuna moderna, por Mirabeau, que rompiendo con su palabra cadenas, sabía también formular con ellas luminosos los principios de la ciencia naciente.

Recorriendo las iniquidades del pasado, Mirabeau se apoderó un día del papel moneda para quemarlo con su anatema de fuego, y nos daba de él esta definición despiadada: "El papel moneda es la orgía del despotismo en delirio".

Hasta entonces el papel moneda había sido el instrumento de las tiranías; pero... más tarde, en la América del Norte y en la América Española, ha sido el supremo esfuerzo para conquistar derechos y libertad.

Señor Presidente: mirado el papel moneda como impuesto, la ciencia lo condena porque es el más desigual de todos los impuestos, porque apenas toca al rico que tiene sus capitales empleados, y hiere al pobre que vive del salario, que es su pan de hoy, o en sus economías casi siempre acumuladas en moneda, que son su previsión para mañana. Así lo dicen todos los maestros de la ciencia.

Considerado el papel moneda como instrumento intermedio de los cambios, como moneda circulante, es el peor de los sistemas monetarios. La circulación se establece sobre la base del papel, pero apenas las oscilaciones de alza y de baja producidas por la especulación, apenas nuevas emisiones se suceden, los progresos de la depreciación se precipitan rápidos, y todos los intereses perturbados arrojan el grito de alarma.

Entonces, dice Say, el príncipe de los economistas franceses, nada de compromisos a largos términos. El crédito se detiene, ya no más negocios que se desenvuelvan en un largo espacio de tiempo. Delante del comerciante los horizontes se estrechan y aproximan, como en los momentos de la tempestad. El porvenir y la esperanza desaparecen.

Lo diré de una vez, señor Presidente.

El papel moneda considerado como un acto de los gobiernos, es la fabricación de la moneda sobre la fortuna particular. Respecto de la riqueza social es su cáncer, porque mantiene incierta la producción, con la fluctuación de los valores, porque contiene el crédito con el pánico, y porque los capitales, hijos del trabajo y de la aplicación de las fuerzas humanas, previsión del padre, herencia del hijo, vínculo viviente de las generaciones sobre el suelo de la patria, se hallan expuestos día por día a zozobrar bajo los golpes del azar invisible e invencible. (*Aplausos*).

Esto lo dice la ciencia. Yo he leído algunos de sus libros y puedo dar testimonio de esta verdad, al mismo tiempo que anuncio que porque ella es comprendida por los Poderes Públicos de esta provincia, nunca puede abrigarse fe más viva, en que se irá sucesivamente amortizando su medio circulante, sin conmociones, sin herir intereses, como sin precipitarnos en crisis perturbadoras.

Si yo tuviera alguno de esos acentos que imprimen repercusión a la palabra hablada más allá del recinto en que se la escucha, y que ponen en presencia del orador un pueblo, yo diría al pueblo de Buenos Aires: ayer era el peligro, porque vibraba en el aire, porque hablaba en el alma de todos el optimismo engañoso, esa sirena de los pueblos que los atrae, cantando, a los abismos.

Mas hoy el peligro ha pasado, porque la verdad, la verdad severa va a ser consignada, proclamada en la ley, porque hoy las Cámaras y el Gobierno de Buenos Aires se presentan quebrando con una mano el arma de las emisiones, y levantando con la otra todos los recursos del país para garantizar su papel en circulación, deuda de honor y de conciencia que será mañana pagada, como hoy es solemnemente reconocida. (*Aplausos*).

Pero que me sea a lo menos permitido felicitar a nuestra Comisión de Hacienda, que se presenta circunspecta y modesta con la penetración de la verdad, con la modestia de la honradez, diciéndonos: no podemos mecernos en los sueños fantásticos de Law, con escándalo de la civilización del siglo, repitiendo cándidamente los tiempos en que los primeros fenómenos del crédito



pusieron en delirio las imaginaciones febriles. No, nuestro papel circulante no es una riqueza, porque la riqueza no se crea sino con el sudor que empapa la frente. Nuestro papel moneda es una verdadera deuda, y para no agrandarla, renunciamos al recurso terrible de las emisiones, y para pagarla, afectamos hasta donde sea necesario, la fortuna pública de la provincia.

Puestos en este camino, y apenas sobre la base de este proyecto surja otro más trascendental y completo, nuestro papel moneda se convertirá progresivamente en el verdadero billete de banco, en verdadero papel de crédito, que desatándose libre y sin trabas con sus mil medios de acción, levantará a esta sociedad desde sus cimientos para empujarla al porvenir que le espera, que le está permitido. (*Aplausos*).

*(En discusión en particular).*

**Sr. Avellaneda** - Yo no quiero entrar, señor Presidente, en la cuestión que acaba de proponerse sobre la segunda parte del artículo 1º, por la que se fija un tipo para la conversión del papel moneda, y pienso que es mejor suprimir esta parte del artículo 6º, y manteniéndola, sólo se habrá conseguido provocar una doble discusión sobre el mismo objeto. En segundo lugar, porque yo querría evitar esta repetición o redundancia en la redacción de una ley. En tercer lugar, porque a mi juicio la fijación de un tipo se hallará tal vez bien en otro artículo, pero no en este. Supóngase, en efecto, que el artículo 4º de la Comisión no es aceptado tal como se propone y que los fondos destinados a la quema siguen quemándose. Siendo esto así, llegados los tres años, es decir, el término fijado por el artículo 6º del proyecto, se habrán retirado ya los millones últimamente emitidos en 1859 y 1860. Entonces digo yo: continuando la quema ¿cómo puede sostenerse este tipo de 400 pesos?

El señor miembro informante, en el discurso con que ha apoyado el proyecto, ha determinado a este respecto una regla económica que se presta a desenvolvimientos casi matemáticos, es decir, el valor del papel moneda en circulación, disminuye en la misma proporción en que se le aumenta por las emisiones. Si es-

to es cierto, lo contrario debe serlo también, es decir, la apreciación del papel moneda está en una proporción igual a la cantidad que se retira de la circulación. Así, si se suprimen los 100 millones que se amortizarán por la no suspensión de la quema, es imposible que subsista el tipo de 400 pesos, y entonces tendríamos el cambio anterior a las últimas emisiones. Por consiguiente, la fijación del tipo es completamente dependiente de los artículos que vienen después, y sólo puede ser considerado cuando éstos hayan sido aceptados.

Apoyo, por lo tanto, la moción que se ha hecho para suprimir la segunda parte del artículo primero; lo que la Comisión debe aceptar, porque esto de modo alguno no subvierte el plan de las ideas que constituyen el proyecto.

### Sesión del 7 de agosto de 1863

*(Continúa la discusión del dictamen y proyecto de la Comisión de Hacienda sobre la conversión del papel moneda).*

**Sr. Avellaneda** - Las hermosas palabras que el señor Diputado Ugarte acaba de pronunciar, dan su verdadero temple a la cuestión presente, que la estamos tratando bajo la agitación y los temores del momento, cuando debemos afrontarla teniendo en vista los recursos del porvenir. El deudor es un pueblo que tiene vida inmortal sobre la tierra.

Yo pienso, señor, y lo deduzco de las explicaciones que se han dado, que el verdadero objeto que se proponen los señores de la Comisión es fijar un tipo al papel moneda, es poner un término a su apreciación, con el objeto de no agrandar la suma con que debemos concurrir a su pago. Pero como lo ha dicho el señor Diputado que deja la palabra, se está de este modo sosteniendo la causa de los deudores, olvidando que debe sostenerse la causa del pueblo que se halla altamente interesado en la apreciación del papel moneda. De otro modo, por hacer causa común con los grandes deudores, obraríamos contra todos los que viven del salario, contra todos los que viven del trabajo, que es la inmen-

sa mayoría de la población. Pero puesto, señor Presidente, que esta discusión vuelve nuevamente a renovarse, confieso que no puedo evitarme la necesidad que siento de entrar en ella, y voy por eso a recorrer con toda la exactitud que me sea posible, la mayor parte de los argumentos que han sido presentados por los sostenedores del tipo en discusión, tanto en la sesión anterior como en la presente.

El señor miembro informante de la Comisión, inició la discusión de este punto, explicándonos las razones y los motivos que la Comisión había tenido para venir a la fijación del tipo que contiene el artículo 1°. Entonces el señor miembro informante nos decía: el pensamiento que ha precedido a las deliberaciones de la Comisión, ha sido conciliar todos los intereses, consultar todos los derechos y dar garantías a todos los contratos pendientes en la actualidad. El tipo de 400 pesos, agregaba, puede considerarse como un punto intermedio entre todas las oscilaciones sufridas, desde un año a esta parte por el papel, y como la base aproximada bajo la que se han operado todas las transmisiones de valores efectuadas últimamente por su intermediación.

Está bien, señor Presidente; yo hago debida justicia a la intención elevada de la Comisión, que se manifiesta en las explicaciones del señor miembro informante; pero yo digo: si se tratara de la conversión inmediata, no extrañaría yo estas razones que se han dado para sostener el tipo, puesto que hasta cierto punto lo justificarían; pero no es de lo que se trata. El proyecto fija el tipo hoy, subordinándole a razones del momento, como son las que he expuesto; pero la conversión sólo va a hacerse de aquí a tres años, ¿y por qué convertir dentro de tres años por el tipo de ahora? Esta es la pregunta, y la objeción al mismo tiempo. ¿No es contradictorio hasta en los términos, el decir: convertiremos dentro de tres años sobre la base de un tipo que hoy es equitativo, pero que mañana puede dejar de serlo apenas las circunstancias hayan cambiado? El motivo del *momento* actual para una operación que debe hacerse en el *momento*, yo lo comprendo; pero invocarlo para lo que se hará después, para una conversión que sólo se verificará dentro de tres años, y esto tratándose de lo

que hay de más variable en el mundo, del valor del papel moneda, yo lo llamaría un absurdo, si no me contuvieran los respetos que debo a la Comisión.

¿Cómo prever desde ahora todas las oscilaciones, las variaciones sin número que tendrá el valor de nuestro papel hasta 1866? Esto sale de lo posible; y sin embargo, va más allá todavía la Comisión que, no contenta con prever, quiere también subordinar a sus cálculos las fluctuaciones del papel, cuando nos dice en su proyecto que el papel valdrá tanto, o lo que es lo mismo, será convertido a tanto por onza en enero de 1866.

Pero, quiero descender a consideraciones más especiales, quiero mostrar las causas a las que obedece el papel inconvertible en sus relaciones de valor con la verdadera moneda, porque todas ellas se combinan para manifestar que un punto semejante se halla completamente fuera de la acción del legislador y de sus leyes.

El señor miembro informante nos decía ayer: alcanzamos la mayor depreciación que ha sufrido nuestro papel moneda; y para explicarnos este fenómeno hacía concurrir a su dilucidación, las reglas de la ciencia, por los principios sostenidos por los economistas y sancionados por la experiencia de los pueblos que han adolecido de este cáncer del papel inconvertible, llevado por la mano de los gobiernos a su circulación.

El señor miembro informante entonces nos decía: “que nuestro papel moneda se encontraba en depreciación, porque todos nuestros frutos habían disminuido de su valor en los mercados exteriores, viniendo por esta causa a trastornarse completamente el equilibrio entre la exportación y la importación; y como no podemos pagar con frutos los frutos que de afuera vienen, tenemos por lo tanto que mandar a los mercados extranjeros onzas de oro”. He aquí una de las causas de la depreciación de nuestro papel, decía el señor miembro informante, la exportación de metálico para hacer pagos al extranjero. Pero si esto es cierto, como todos lo reconocen y lo es a la verdad, yo pregunto: si mañana una vez que hayan pasado las causas transitorias que han traído la depreciación de nuestros frutos en el mercado de su consumo, el precio de ellos vuelve a levantarse, ¿qué sucederá?

La respuesta es inevitable. Si retirándose la causa se concluyen también los efectos, es claro que nuestro papel volverá a su antigua apreciación; y entonces, en vez de 420 o de 430, tendremos un tipo inferior. Y siendo así, puesto que se reconoce que son las leyes del mercado, que son las circunstancias y las condiciones de la plaza las que determinan el precio del papel, como moneda corriente, ¿cómo es que se quiere fijarlo por una ley?

El señor miembro informante, continuando su exposición de las reglas, a las que se halla sujeto el papel moneda, nos decía también: “el papel moneda, aunque degenerado y degradado, mientras se mantiene en circulación, es siempre un papel de crédito, nunca pierde este carácter, y como tal papel de crédito, está subordinado a la ley terrible, pero siempre fatal, de la opinión. Así se apreciará inevitablemente con la confianza, como caerá en depreciación apenas el temor sobrevenga”. Luego, yo digo: si esto es cierto, el papel moneda es esencialmente, por su naturaleza, variable, y en ningún caso puede estar sujeto a un tipo inmutable para su valor, sin que poder alguno humano pueda imprimirle esta inmovilidad.

Las leyes que rigen los hechos económicos son tan fatales, tan absolutas, como las leyes de la dinámica o de la física. Decirle, pues, al papel inconvertible, sin garantía ni compromiso de pago: de aquí hasta tres años de distancia estarás quieto o tendrás tal valor, es como querer contener a un cuerpo con la palabra cuando va rodando sobre un plano inclinado.

**Sr. Ministro de Hacienda** - El proyecto no dice eso.

**Sr. Avellaneda** - Yo he dicho *con la palabra*, porque la expresión es verdadera, porque al fin una ley como la que se quiere dictar, no es más que una palabra vana y falta de sentido, cuando intenta lo imposible, cuando trata de subordinar lo que se halla fuera de su alcance.

El señor Ministro de Gobierno, planteando a su vez la cuestión en otro terreno, nos decía: “nuestro actual papel moneda es una *deuda flotante*, y vamos a consolidarla por medio de esta ley; pero para consolidarla es necesario determinar su monto, y para esto necesitamos previamente fijar el tipo con arreglo al que

se operará la conversión". Este era el argumento del señor Ministro, si no recuerdo mal, argumento serio en la apariencia, pero frívolo en el fondo.

**Sr. Ministro de Gobierno** - Es uno de tantos; pero me refería a lo que había dicho el señor Diputado Ugarte, que clasificó de deuda flotante al papel moneda.

**Sr. Avellaneda** - Voy allá. He dicho que el argumento del señor Ministro no era sólido, y para demostrarlo, voy a permitirme una pequeña digresión, entrando en la explicación de algunos principios, con la mayor concisión que me sea posible, ya que los principios suelen tomarse a veces por metáforas y por poesía.

En la circulación puramente monetaria, señor Presidente, hay dos elementos que constituyen el valor de la moneda de oro o plata. Estos elementos son, en primer lugar, su valor intrínseco como mercadería, y en segundo lugar, el valor que tiene como instrumento universal de los cambios. No se puede separar el uno del otro sin caer en profundos errores. Lo mismo sucede respecto del papel moneda. En primer lugar, el papel moneda es una deuda emitida por los Estados que lo arrojan a la circulación, y en segundo lugar, un elemento de los cambios o moneda circulante.

Yo comprendería, señor Presidente, a lo menos podría explicármelo, que un deudor, por llamarse gobierno o legislador, tuviera la facultad, que siempre sería arbitraria, de imponer su voluntad al acreedor y decirle: mi deuda es tanto y no más. Podría hacerlo, y ejecutar tal vez este pensamiento por más inmoral que fuera; pero cuando esa deuda es al mismo tiempo moneda circulante y se encuentra entregada a las fluctuaciones del mercado y a las leyes de la circulación, yo digo que la acción del legislador es impotente, porque los legisladores no subordinan a su poder las leyes de la circulación ni de la riqueza, que no obedecen a su arbitrariedad ni a sus caprichos... (*Aplausos*).

Venía el señor Ministro de Hacienda enseguida, y el señor Ministro de Hacienda, con su ilustración acostumbrada, conociendo la gravedad del problema financiero que pesa sobre la actualidad del país, y comprendiendo muy bien que en estas materias no pueden proponerse expedientes empíricos que no

se encuentran sancionados por la ciencia o experimentados por la historia de otros pueblos, nos citaba dos grandes ejemplos para explicar la medida del tipo. Voy a discutir los dos ejemplos del señor Ministro.

Los ejemplos del señor Ministro se referían uno a la Inglaterra y otro a la Rusia. Principiemos por la Inglaterra. El Reino Unido, señor, ha tenido papel moneda desde 1797 hasta 1821. El Banco de Londres había hecho grandes préstamos por parte del Gobierno, y el Gobierno en cambio lo eximió de la obligación de pagar a la vista sus billetes. Después nuevos préstamos por parte del Gobierno trajeron sucesivamente nuevas emisiones, y la obligación del pago quedó en suspenso por largo espacio de tiempo. A medida que mayor tiempo transcurría, a medida que se aumentaba la emisión de los billetes, éstos se degradaban, perdiendo su valor primitivo, que sólo podía sostenerlo la inmediata convertibilidad, hasta que llegó un día en que tres libras esterlinas en papel equivalían a una libra en oro.

Entonces el Parlamento inglés se reunió, y asumiendo toda su gravedad británica, dictó una ley célebre en la historia financiera, declarando que los billetes del Banco de Londres no habían sido depreciados. La Bolsa estaba a dos pasos de allí, y los billetes se recibían a 3 por 1.

He dicho que esta ley era célebremente ridícula, porque son ridículas todas las leyes que tienden a poner un límite a las cosas que se encuentran fuera de su alcance, y en este caso había además de notarse que la declaración del Parlamento británico se encontraba ya contradicha por un hecho notorio y evidente. Y así, señor Presidente, y a pesar de tan solemne declaración, el Parlamento británico aumentó el sueldo de los empleados, procediendo a reformar todos los gastos de la administración.

Después, en 1821, sentida en Inglaterra la necesidad de restablecer al papel su verdadero carácter de billete de banco, entonces se dijo: páguese, y como el Parlamento no quería reconocer su célebre mentira, mandó pagar los billetes de banco por su valor nominal. Es decir: el Banco de Londres en 1821 pagó sus billetes como los pagaba 30 años antes; pero los trastornos y la crisis que esto trajo, son atestiguados por todos los economistas ingleses.

Como se ve, pues, señor, el ejemplo de la Inglaterra no favorece en nada al sistema que nos proponen el señor Ministro de Gobierno y la Comisión de Hacienda. Por el contrario, si pudiera invocarse ese ejemplo, sería más bien para apoyar el pensamiento del señor Diputado Romero, que quiere hacer una cuenta matemática y declarar la obligación de pagar lo que del cálculo exactamente resulte.

Citó enseguida el señor Ministro el ejemplo de la Rusia. O yo recuerdo mal, o era el señor Ministro el que traía muy mal a propósito este ejemplo de la historia contemporánea. Yo he leído sobre este punto el mismo libro que el señor Ministro ha consultado, libro que tengo en la mano y en el cual se encuentran estas textuales y terminantes palabras.

*(Lee varios párrafos).*

Como se ve, pues, la Rusia lo que hizo después de 30 años de lucha con el papel moneda, fue reunir para un día dado todos sus recursos, y entonces abriendo las cajas del Banco Imperial, verificó la conversión: no bajo un tipo caprichoso y arbitrario, sino tomando por base el precio corriente del mercado. Pero la Rusia ni ningún país del mundo ha fijado un tipo desde ahora, para con arreglo a este tipo de ahora convertir de aquí a cuatro años...

**Sr. Ministro de Hacienda** - Esto no es del proyecto del Gobierno; es del proyecto de la Comisión.

**Sr. Avellaneda** - Estamos discutiendo el proyecto de la Comisión, proyecto que choca con los principios económicos; estamos discutiendo el proyecto cuyo artículo 6° es el siguiente, (lee) artículo que es la repetición del 1°.

**Sr. Ministro de Hacienda** - Dispense, yo no estoy con ese artículo; cuando lleguemos a ese artículo yo me opondré a ese precio.

**Sr. Avellaneda** - Entonces cuento con la opinión del señor Ministro; pero yo digo que no se puede hacer tal fijación del tipo.

**Sr. Ministro de Hacienda** - Yo también digo que no se puede hacer.

**Sr. Avellaneda** - Entonces confieso que el señor Ministro me desarma; así es que en adelante seguiré combatiendo a la Comisión de Hacienda y provocándola a este debate.

**Sr. Ministro de Hacienda** - Yo había notado que el señor Dipu-



tado se refería al Ministro y no había querido interrumpir; pero digo que el Gobierno no está conforme con esa fijación de precio.

**Sr. Presidente** - Debo advertirle al señor Diputado que el artículo 1° es el que está en discusión.

**Sr. Avellaneda** - Yo estoy atacando la fijación del tipo que se encuentra en el artículo 1° y en el 6°.

**Sr. Ministro de Hacienda** - Con la fijación del tipo yo estoy conforme, pero no lo estoy con el término.

**Sr. Avellaneda** - Es lo que yo digo: que no se puede fijar un tipo para de aquí a tres años; si fuera para la conversión inmediata, me lo explicaría; pero así, lo rechazo en nombre de los principios económicos. Pero voy todavía más adelante, señor Presidente.

Había dicho antes que sobre estas materias no podían proponerse medidas empíricas, ni nada que no se hallara demostrado como bueno por la razón y la experiencia de otros pueblos, porque al fin nosotros no somos los primeros que hayamos adolecido de este mal del papel moneda, y casi todos los pueblos lo han conocido atravesando épocas desastrosas de su historia. Así, puede decirse con verdad completa, que nada nuevo puede inventarse sobre la materia, y que todo se halla ensayado y agotado, la verdad como el error. Así concluiré exponiendo a qué categoría de errores corresponde esta fijación del tipo que contiene el artículo 1°; pero voy a decirlo a la Cámara brevemente, suprimiendo, por no cansar demasiado su atención, la mayor parte de los ejemplos. En primer lugar, es muy conocida la célebre ley de la Convención francesa fijando un valor legal a sus asignados.

La Convención francesa, teniendo en su mano un gran resorte de Gobierno, la guillotina y el terror, dijo: mis asignados valen tal precio, determinándoles un tipo legal, y el que no lo aceptaba era conminado con la muerte. Sin embargo, la Convención no pudo contener la depreciación de su papel, que fue hasta la desmonetización, y el tipo legal nunca rigió, a pesar de la guillotina y del terror.

Luego, señor Presidente, tenemos otro ejemplo más reciente en el Brasil. La ley de septiembre de 1846 que confirió al Gobierno del Emperador hasta la dictadura financiera, determinó el tipo legal del papel moneda del Imperio, quedando el Gobierno

encargado de su sostenimiento; pero todo fue vano. El Gobierno agotó sus esfuerzos, sin alcanzar jamás a imprimir al papel una firmeza imposible, y todas sus combinaciones quedaron desconcertadas.

Llamo la atención de la Cámara sobre este ejemplo que no puede ser más elocuente. Tratándose de un pueblo que vive en condiciones económicas muy semejantes a las nuestras, y con el que nos ligan la vecindad y las relaciones más frecuentes de comercio. A los que sonríen cuando se les habla de la Rusia, porque está lejos, yo los interpelo mostrándoles el Brasil, que está tan cerca.

El Gobierno del Brasil, a pesar de sus medios que son más poderosos que los nuestros, no pudo mantener para la conversión a metálico de su papel, el tipo que la ley había fijado. Cito un hecho que no puede ser desconocido para una gran parte de los miembros de esta Cámara; pero si necesitara justificar la veracidad de mis palabras, nada más fácil, porque tengo en mis manos un libro del Brasil que las comprueba.

En un documento célebre, firmado por los primeros financistas del Imperio, a los seis años de aquella ley, se leía lo siguiente: "Durante treinta años, todas las medidas adoptadas para fijar un valor al papel han fracasado, incluso la ley de 1846. El Gobierno y los legisladores nada han podido. La verdad es que sólo prevaleció el tipo legal cuando el mercado lo daba, es decir, cuando la exportación estaba en equilibrio con la importación; pero apenas faltaba el equilibrio, apenas disminuía la exportación del Brasil, entonces el Gobierno, a pesar de todos los medios con que la ley lo había dotado, tenía que cruzar los brazos y declararse impotente para sostener el tipo". Es que los gobiernos no rigen a los mercados, ni las leyes de la circulación se hallan bajo su dominio.

Pero hay algo más. Todas estas medidas habían sido inútiles en el Brasil. Continuaba entretanto siempre creciente la depreciación del papel moneda, hasta que se tentó un último y supremo esfuerzo, con la organización dada al banco en 1853. Entonces se redactaron sus Estatutos y se fijó para la reducción del papel una época más o menos larga. Según uno de los artículos de los Estatutos, el banco quedaba obligado a amortizar anualmen-

te una cantidad determinada de papel, pero no bajo el tipo legal que volvió a mencionarse, sino según pudiese, o según mejor se ingeniara el banco.

No quisiera, señor Presidente, continuar más, a pesar de que la materia se presta a tantos y tan fecundos desenvolvimientos; pero creo haber demostrado que es inconveniente la fijación de un tipo ahora para hacer la conversión de aquí a tres años. Esto choca con los principios económicos, con la buena razón y con la experiencia que tenemos de todos los países. He dicho, y concluyo con la seguridad de haberlo demostrado, que tenemos buen sentido los que nos oponemos a la fijación del tipo, a pesar del anatema que nos ha fulminado el Diputado Varela.

### Sesión del 10 de agosto de 1863

*(Continuación de la discusión anterior sobre conversión del papel moneda).*

**Sr. Avellaneda** - Yo creo que entre los dos últimos Diputados que han hablado, no hay gran disidencia respecto a la calificación que han dado al papel moneda, por opuestas que sean las palabras con que se han expresado.

Ambos se han colocado bajo diverso punto de vista.

El señor Diputado Romero decía: el papel moneda es un recurso de las situaciones extremas; es un derecho, pero un derecho terrible, exigido por la salvación pública, porque entonces llega el caso supremo del axioma romano: "la salud del pueblo es la ley suprema". Pero en circunstancias normales, en las situaciones ordinarias de una sociedad, no puede de ningún modo considerarse como rigurosa, ni como injusta, la calificación hecha por el Diputado Romero respecto del papel moneda, porque es la calificación de la verdad y de la ciencia.

Nadie puede, efectivamente, negar que la amonedación de papel mirada únicamente como expediente financiero para proveerse de recursos, es un acto abusivo de los Gobiernos, y más que abusivo, depredatorio.

El Diputado Basavilbaso por su parte sólo se refería a las emi-

siones que él votó, en presencia de la Patria en peligro, y que nadie, por lo tanto, puede reprochar.

Vengamos ahora al artículo en discusión.

Se ha dicho que esta declaración del artículo 2º, es completamente inútil. Yo sé, señor Presidente, que declaraciones iguales se han hecho por otros pueblos en circunstancias semejantes, y que estas declaraciones, sin embargo, no fueron un límite para contener las emisiones que después vinieron.

La Convención francesa, por ejemplo, hizo una manifestación idéntica en los términos a la declaración contenida en el artículo 2º; y para darle una significación más grandiosa, mandó romper en la plaza pública las máquinas que habían servido para sellar el papel. Sin embargo, la Convención francesa hallándose después en presencia de grandes peligros, de un ejército poderoso que invadía el territorio, volvió a emitir papel.

Pero aunque esta declaración no sea más que una promesa, yo la creo útil, y encuentro bien que la Comisión haya consignado en este artículo segundo el compromiso moral y solemne de renunciar a nuevas emisiones.

Los poderes públicos no siempre suelen sentirse ligados por compromisos de este género; pero a veces son un freno que les impide incurrir en nuevos abusos.

La violación de una promesa nunca ha importado su inutilidad; y esto basta para contestar los argumentos que se han hecho.

Una vez hecha esta declaración, convencida la opinión pública por medio de esta discusión de los grandes males del papel moneda, entonces, al primer asomo del peligro, no vendremos a emitir nuevo papel, porque tendremos la opinión levantándose contra las emisiones. Al mismo tiempo el pueblo puede tomar entonces nuestras palabras de hoy y decirnos: ¡he ahí vuestra declaración, no la rompáis!

Pero de acuerdo como estoy con la primera parte del artículo, sin embargo, quisiera hacer desaparecer todo lo que a mi juicio es impropio.

*(Lee el artículo).*

Como he dicho antes, estas emisiones pueden considerarse

como un recurso en situaciones extremas, pero no son un derecho, para poderlas llamar con este nombre.

En el primer discurso que tuve el honor de pronunciar en esta Cámara, explicando lo que era el papel moneda, expuse que bajo ningún aspecto, en situaciones ordinarias, podía justificarse este gran abuso de los gobiernos, y que aun considerado como una contribución impuesta por la ley, era inadmisibles, puesto que es el más desigual y gravoso de todos los impuestos, viniendo bajo esta faz a ser también inconstitucional, desde que la Constitución proclama el principio de la igualdad de los impuestos, como la base de ellos. Así, pues, yo creo que de ningún modo las emisiones de papel son un derecho, y por eso me permitiré indicar a la Comisión que este artículo quede definitivamente redactado del modo siguiente: "la Provincia de Buenos Aires renuncia a hacer nuevas emisiones de papel", suprimiendo la palabra derecho, que es impropia.

*(En discusión la enmienda proyectada por el Diputado Romero).*

**Sr. Avellaneda** - Me parece que el proyecto de la Comisión que está en discusión y el que propone el señor Diputado, no están en contradicción. El artículo de la Comisión puede aceptarse, sin que eso importe que no pueda ser considerado después el artículo del señor Romero. El tiene por objeto determinar todas las sumas que se destinan al pago del papel moneda de Buenos Aires. Entre los recursos que el artículo 3° señala, pueden introducirse los tantos millones del proyecto del señor Diputado. Pero ya que se han traído algunas materias sobre las que no pueden quedar establecidos principios que pueden conducirnos a falsas apreciaciones, quiero decir que no estoy conforme con la clasificación que ha hecho el señor Ministro de Hacienda. Si hemos de creer sus teorías, habríamos de preferir los bancos reglamentados a los bancos libres...

**Sr. Ministro de Hacienda** - En nuestro país.

**Sr. Avellaneda** - El señor Ministro piensa así, pero la ciencia no piensa como él. El señor Ministro nos dice: los gobiernos, como sucede en todas partes, están arbitrando medios para contener el des-

borde de las emisiones que puedan hacerse por los bancos particulares; mientras tanto que no hay peligro alguno que amenace a un banco del Estado. Sin embargo, lo contrario se demuestra en todas partes. Los bancos oficiales de emisión abusan de su facultad porque se encuentran menos contenidos por su límite natural, pues el señor Ministro no me puede negar, puesto que lo sabe, que hay un principio que dice: que no pueden introducirse en un mercado más billetes que los que la circulación admite. Así es que cuando un banco hubiese hecho muchas emisiones, lo que significaría decir es esto: que el banco tendría que admitir un billete por una parte...

**Sr. Varela** - O que quebraría.

**Sr. Avellaneda** - Mientras tanto, señor, que los bancos de Estado nunca tienen para sus emisiones la regla de la circulación, y la razón es también muy sencilla: porque el billete del banco particular es puramente para las transacciones mercantiles, mientras que el emitido por el banco de Estado sale, puede decirse así, con curso forzoso.

**Sr. Ministro de Hacienda** - Eso es lo que trata de evitar esta ley.

**Sr. Avellaneda** - No creo que pueda haber comparación entre unos y otros.

Pero en fin, con esto basta, y suplico al señor Romero que deje su artículo para incluirlo entre los recursos que indica el artículo 3° del proyecto de la Comisión, porque allí estará muy bien.

**Sr. Romero** - No encuentro inconveniente en lo que dice el señor Diputado Avellaneda.

*(En discusión el artículo 4°).*

**Sr. Avellaneda** - Yo opino contra la suspensión de la quema, y oportunamente haré lo posible para combatir las razones aducidas en su apoyo por el señor Ministro de Hacienda; pero, entre tanto, quiero contraerme a otro objeto.

Indudablemente que estamos discutiendo el artículo más grave de la presente ley, porque el reconocimiento que se ha hecho de la deuda sería puramente nominal y efímero, si no destinamos recursos bastantes a fin de que el reconocimiento se haga efectivo por medio del pago.

El señor Diputado Agrelo, en el extenso discurso que ha pronunciado, ha dirigido tanto a la Comisión como al Ministerio diversas preguntas tendientes a poner en problema la efectividad de estos recursos. Estas preguntas han sido hechas, pero no han sido contestadas todavía.

Yo quisiera, pues, que tanto la Comisión de Hacienda como el señor Ministro, se dignaran contestar a estas preguntas, agregando la siguiente: en los primeros recursos imputados por el artículo 3º, se encuentra el capital del banco. Respecto del capital del banco, se ha dicho por la prensa, y lo oímos repetir a personas bien informadas en este asunto, que la designación que se hace del capital es puramente nominal, porque es un capital que se encuentra invertido, que ha sido empleado en acciones del Ferrocarril y en fondos públicos que no son de fácil realización en plaza. Por lo tanto, al hablar del capital del banco, debe deducirse la tercera o la cuarta parte de su capital, porque lo demás se encuentra empleado. Tal vez, esto mismo sea avanzado.

Además, noto una diferencia que es grave. Todos los recursos designados por este artículo se hallan en papel moneda; y como no se puede cambiar papel por papel cuando se trata precisamente de retirarlo de la circulación, es claro que el banco necesita convertir en oro el papel que reciba, para acudir con él a la conversión.

Pero ¿cuál es el sistema que a este respecto nos propone la Comisión? ¿Cuál es la operación que debe verificarse, para llegar a aquel objeto? ¿Cómo tendremos oro? Nada dice el proyecto.

Según el tipo que se adopte, el valor del papel asciende a 12 o 15 millones de pesos fuertes. Poniéndome en la situación más favorable, concedo que para principiar su conversión no se necesiten más que las dos terceras partes de esta suma.

Tenemos, pues, nueve millones de pesos que debe recoger el banco en su caja hasta el 1º de enero del 66. Yo quiero oír al señor Ministro de Hacienda y a los señores de la Comisión respecto de los medios que tienen para reunir esta suma metálica, cambiando el papel dentro del plazo determinado.

Pido, pues, una explicación sobre este asunto y sobre los puntos indicados por el señor Agrelo, porque creo que en una mate-

ria tan grave como esta no podemos ni debemos permitirnos alucinaciones engañosas, imponiendo al Estado compromisos que no le será dado cumplir a la expiración del plazo que se fija. Ni aun calculadamente podríamos hacer mayor mal al crédito de nuestro papel que tratando de sostenerlo con promesas que mañana se encuentren fallidas e ilusorias.

### Sesión del 12 de agosto de 1863

*(Continuación de la discusión anterior sobre la conversión del papel moneda).*

**Sr. Avellaneda** - Oportunamente, señor Presidente, acompañaré con mis ideas al señor Diputado que deja la palabra, pero antes quiero ocuparme de las explicaciones últimamente dadas por el señor Ministro de Hacienda, repitiendo respecto de los artículos 1° y 2° las que había enunciado en la sesión anterior. Entonces tuve el placer de oír estas explicaciones del señor Ministro, tales como las ha repetido en esta noche; pero debo declarar que entonces como ahora, dejan siempre la duda persistente en mi espíritu.

El señor Ministro nos dice: no hay medio, el capital está invertido, pero existen valores reales que lo representan. Esto lo sabía ya, señor Presidente, y la forma de mi interrogación lo enunciaba; pero mi duda iba más allá. El señor Ministro dice: el capital del banco se encuentra en acciones del ferrocarril, y esto es un valor; pero yo pregunto: ¿estas acciones tienen un precio en el mercado? Porque si tienen tal precio, si no tienen compradores, no pueden figurar en esta ley como recursos activos y prontos para hacer efectiva la amortización del papel moneda. Llegaba al segundo punto el señor Ministro, y nos decía respecto de las ganancias: es verdad que el banco no gana, pero puede ganar en adelante, ¿y cuándo cambiará la situación presente? Este segundo cálculo está basado, pues, sobre una probabilidad más o menos próxima, y nada más. Es una eventualidad, y no un recurso seguro.



Viene el señor Ministro enseguida al proyecto de las tierras públicas y nos dice a este respecto lo que todos sabemos: este recurso es seguro; pero al mismo tiempo agrega que a su juicio no producirá inmediatamente resultados tales como los quiere la Comisión de Hacienda de esta Cámara; que las tierras se venderán, pero con más o menos lentitud.

De todas estas explicaciones, señor Presidente, yo deduzco que a pesar del acuerdo aparente que parece existir entre el señor Ministro y la Comisión, hay, sin embargo, en el fondo, la disidencia más profunda. El señor Ministro recorre como la Comisión todos los recursos del proyecto; pero después no se detiene, como la Comisión, sino que va más allá y nos dice: es necesario además el empréstito. Luego, en la mente del Gobierno, es decir, un Gobierno económico y honrado, no nos vendría a proponer el adeudarnos contrayendo créditos en el extranjero, sino a falta de los recursos del país. Un empréstito exterior, sin que pueda a lo menos invocarse la necesidad para explicarlo, es un expediente que nunca puede ser honorablemente presentado.

Así, puedo yo decir que si el Gobierno insiste en el empréstito, por medio de sus Ministros, es porque no reputa bastantes para operar la amortización del papel los medios propuestos por la Comisión.

Partiendo de esta base, necesitamos tomar en consideración el empréstito: pero debemos también tener presente otro pensamiento que surgió en la sesión última, con este mismo objeto de satisfacer a la insuficiencia de los recursos presentados por la Comisión. Me refiero al proyecto del señor Romero, que introducía acciones particulares en el banco, por una suma dada, a fin de aumentar el capital para la amortización del papel moneda. Pero encuentro, señor Presidente, que estas dos ideas no deben ser de improviso consideradas por la Cámara.

Cada una de ellas constituye un sistema diverso que debe ser estudiado, y hasta reglamentado, como sucede principalmente, respecto de las acciones particulares.

No debemos, pues, precipitarnos, para caer después en la confusión. El pensamiento propuesto por el Diputado Romero,

el empréstito aconsejado por el Gobierno, no son ideas accesorias que puedan incluirse en la discusión del actual proyecto.

Tanto el uno como el otro deben pasar por todos los trámites a que están sujetos todos los proyectos que tienden a convertirse en ley. Concluyo, por lo tanto, haciendo moción para que pasen a la Comisión.

*(Apoyado).*

---

### Sesión del 17 de agosto de 1863

*(Conclusión de la discusión sobre conversión del papel moneda).*

**Sr. Avellaneda** - Diré dos palabras para contestar al señor Ministro. El nos dice: este empréstito es esencialmente sin peligro, porque tenemos recursos para hacer su pago, y sin embargo, el señor Ministro se asombraría si se le demostrara que eso mismo se dijo en 1822.

**Sr. Ministro de Gobierno** - No he dicho eso; digo que éste no puede afectar a otros objetos, porque el empréstito no es para gastarlo en tal o cual cosa.

**Sr. Avellaneda** - Voy a contestar también a eso. La situación es la misma, y en este caso parece que la casualidad viene a probar nuestros asertos. Estamos tratando del empréstito, con identidad de épocas. En julio de 1822 el Gobierno dio un decreto prohibiendo la enajenación de las tierras públicas. Un mes después solicitaba autorización para negociar el empréstito, y en esa discusión se dijo que la prohibición de enajenar las tierras públicas tenía el objeto de garantizar a los prestamistas de Inglaterra y ¿qué ha sucedido? Que hemos vendido muchas tierras públicas, y en vez de pagar el empréstito de 3.000.000, lo hemos elevado a 11.000.000.

Respecto a la segunda parte del discurso del señor Ministro, se contesta por sí misma. La Legislatura no puede apoderarse de los depósitos particulares, porque no puede disponer de ellos; pero puesto que el Gobierno trae el empréstito, él es el dueño del dinero...

**Sr. Ministro** - Ahí está el error.

**Sr. Avellaneda** - La ley dice que es el Gobierno de Buenos Aires el deudor.

**Sr. Ministro de Hacienda** - Yo encuentro que hay una diferencia esencial. El Gobierno jamás se ha considerado con derecho sobre los depósitos particulares.

**Sr. Avellaneda** - Diferencia que no existe. Para apoderarse de los depósitos sólo necesitaría que la Legislatura dijera: apodérese el Gobierno del empréstito, porque apoderarse del empréstito no es robar.

### Sesión del 30 de octubre de 1863

*(Continúa la discusión del proyecto sobre el papel moneda, modificado por el Senado, y la nota de observaciones respectivas).*

**Sr. Avellaneda** - Puesto que principio bajo tan malos auspicios, quiero declarar, desde luego, que todas estas manifestaciones no han de turbarme en las razones que he de exponer, ni en los esfuerzos que he de hacer para manifestar ante la Cámara, los motivos que tengo para oponerme a la innovación hecha por el Senado en el proyecto de esta Cámara.

Sé, señor Presidente, de donde vienen esas manifestaciones, porque conozco su origen. Derrotada la idea en la discusión, en la Cámara de Diputados de la Nación, cuando se trataba de llevar el crédito público a los mercados extranjeros, viene aquí donde será también rechazada y no encontrará después refugio. *(Ruido y murmullos en la barra).*

**Sr. Presidente** - Prevengo a la barra que no voy a permitir más tales manifestaciones; estoy decidido a hacer respetar este recinto.

**Sr. Avellaneda** - Señor Presidente: indudablemente la pitonisa antigua murió con el tempo de Delfos, y después de haber perdido su tempo y sus altares perdió también sus sacerdotes; y por eso, aunque el señor Diputado que deja la palabra, se ha colocado bajo los auspicios de la antigua pitonisa, no ha hablado como ella, ni siquiera como su sacerdote. *(Risas).* Pero el señor

Diputado ha hablado sí con las convicciones del hombre honrado, con esas convicciones que se traducen en un arranque del corazón, en un grito del alma; y por eso, rindiendo homenaje a la sinceridad de ellas, aparto de mi contestación la primera y última parte de su discurso. No quisiera que un relámpago de la pasión viniera a incendiar con su luz rojiza la serenidad de este debate, que debe sólo ser iluminado por la luz tranquila de la discusión y del razonamiento. Voy a pedir a la experiencia de la historia y a las inspiraciones de la razón, los argumentos para contestar al señor Diputado.

El ha hecho su discurso partiendo de una base que daba por supuesta y establecida; pero es que precisamente es ella la que está hoy en discusión.

El señor Diputado nos dice: aceptemos el empréstito para hacer la conversión; y daba por el hecho mismo establecido que el empréstito que el Gobierno propone es suficiente, es bastante para hacer la conversión del papel moneda. Pero, entre tanto, el señor Diputado no ha debido, al entrar en ese debate, dar por supuesto, o aceptado, lo que estaba en tela de juicio y formaba el objeto de nuestras discusiones.

El ha debido mostrarnos cómo, con cinco millones del empréstito, van a amortizarse catorce de deuda; pero puesto que el señor Diputado no ha entrado en esta parte de la cuestión, yo también me aparto de ella para volver más tarde, cuando el señor Ministro de Hacienda baje a este terreno.

El señor Diputado ha hecho únicamente la apología del empréstito...

**Sr. Esteves Saguí** - La apología no.

**Sr. Avellaneda** - ¿Y entonces?

**Sr. Esteves Saguí** - He dicho la necesidad que de él había.

**Sr. Avellaneda** - No ha probado la necesidad; no ha probado tampoco que con el empréstito vamos a hacer la conversión.

La justificación de la necesidad como de la eficacia del empréstito, han escapado a su discurso.

El señor Diputado sostiene que no ha hecho la apología del empréstito, pero, sin embargo, ha dicho que es un expediente fá-

cil, hacedero; un expediente financiero a que debemos acudir, sin trepidación ni vacilaciones de ningún género. El señor Diputado no ha hecho la apología del empréstito, pero ha dicho que tenemos el derecho de llevarlo a cabo, y no solamente para convertir el papel, sino para el desenvolvimiento de nuestras finanzas, y como cualquier otro recurso de los que pueden ser diariamente manejados.

Voy a combatir todas las aseveraciones del señor Diputado, y a este respecto no pretendo decir nada nuevo. Cuando esta cuestión del empréstito se discutió por primera vez en esta Cámara, puede decirse que bajo su faz económica, quedó agotada; pero que como lo ha observado perfectamente el señor Diputado, una cuestión queda agotada, no precisamente cuando se ha hablado mucho, sino cuando el sofisma ha sido vencido y cuando se ha levantado incontrastable la verdad económica. En la discusión que se ha tenido antes en esta Cámara, los señores Diputados Romero, Ugarte y Cárdenas, a la luz de los principios económicos, han demostrado cuanto hay de peligroso en el uso de ese medio.

Efectivamente, señor Presidente, al primer golpe de vista nada más fascinador que un empréstito.

El dinero viene por ese camino muy pronto; viene fácilmente, para vencer las dificultades del primer momento, pero lo que viene detrás, es el porvenir comprometido; la sociedad agobiada con un peso, que no ha aceptado ni discutido, y sin embargo, tiene que echarlo sobre los hombros. El señor Diputado dice: tenemos derecho para realizar empréstitos, y podemos aceptarlos como expediente financiero; pero no notaba, al decir esas palabras, no solamente que se ponía en rebelión abierta con las leyes sociales, sino con la moral que habla a la conciencia y que impide el invadir el patrimonio de otro.

Por eso, señor Presidente, es precisamente sobre este punto que quisiera traer a los que niegan que los principios económicos tienen bases fijas; los que dicen que los principios económicos se encuentran a merced de la controversia; y que verdades para los unos, paradojas para los otros, pueden ser el ludibrio de todos.

Las doctrinas económicas nos están mostrando que cuando

Say, cuando Smith han condenado los empréstitos, levantaban al mismo tiempo el principio más acorde con la ley moral, el principio de que cada generación puede disponer del presente, que es suyo, pero no devorar el porvenir de las futuras, de las que después vendrán. Y no se crea, señor Presidente, que esta doctrina es una declaración de escuela. Ella ha sido reconocida ya, y en una ocasión análoga, desde la altura de la primera tribuna del mundo.

En 1855, en la Cámara de los Comunes de Inglaterra se decía también: tenemos derecho para contraer un empréstito, y entonces se levantó la voz de Gladstone y de lo alto de la tribuna dijo estas palabras, que después la prensa hizo reconocer con todos sus ecos.

He ahí, pues, cómo la doctrina económica está completamente de acuerdo con la ley social y moral. A cada generación su tiempo, su cargo y su obra. Pero desearía también, señor Presidente, tratar esta cuestión del empréstito bajo otra faz, bajo el punto de vista económico, aunque me evita entrar en detalles minuciosos la discusión luminosa que bajo tal aspecto sufrió el asunto en esta Cámara cuando se puso a deliberación por primera vez. Por eso voy a presentar únicamente dos consideraciones, permitiéndome llamar la atención sobre ellas.

Se contrae un empréstito modesto, como nos decía el señor Ministro de Hacienda, en su lenguaje sobrio, pero un empréstito que nos deja deudores de un capital por el cual tenemos que pagar diez millones anuales de interés; pero estos diez millones tienen que ser el producto de un capital equivalente, es decir, de otros ciento o más de millones. Quiere decir, entonces, que después de haberse contraído el empréstito, hay un capital en el país, capital de ciento y más millones, que queda neutralizado y completamente perdido para el bienestar social.

¿Por qué no ve esto el señor Diputado, que tanto nos habla del empréstito y de sus falaces conveniencias?

Pero hay algo más: estos diez millones de interés que deben ser anualmente pagados ¿de dónde vienen a las manos del Estado? El Estado sólo puede tenerlos por vía de las contribuciones públicas.

Pero los impuestos o las contribuciones los obtenían a su vez sobre el producto de los fondos productivos de la Nación, viniendo

do de este modo a disminuir el proyecto neto de la producción, mal incalculable en el orden de los fenómenos económicos, porque suscita el más poderoso obstáculo al desenvolvimiento moral, intelectual y físico de los trabajadores, es decir, del pueblo, sirviendo al mismo tiempo de bandera para el acrecentamiento de los capitales, y de rémora puesta al adelanto social. He ahí lo que queda tras de los empréstitos. He ahí lo que ha debido decirnos el señor Diputado para hablar con franqueza completa.

En el consejo de Luis XIV se discutía un día un empréstito.

Cortezanos dóciles que seguían los caprichos del monarca, habían estudiado su voluntad, y cuando dijo: "Empréstito", todos suscribieron el pensamiento inmediatamente. Pero en ese consejo estaba Colbert, y levantando entonces su frente severa, dijo: "Señores, vamos a abrir una herida en los intereses de la Nación, que vuestros nietos verán ahondarse, pero no cicatrizar". ¿Quién ignora que Colbert habló la verdad?

He ahí, pues, señor Presidente, una de las razones por que me opongo al empréstito, porque una vez puestos en esa pendiente del empréstito, ¿cuál será su límite? Es muy fácil, señor Presidente, sólo pensar en la situación del momento, en la urgencia del cuarto de hora, en vencer el apremio del instante; pero es mucho más difícil pensar en lo ruinoso del porvenir, y preocuparse de las funestas consecuencias, que del uso de ese medio tan fácil pueden sobrevenir. Así como una emisión trae otra, un empréstito puede traer otro empréstito. Y de allí saco, señor Presidente, una razón más fuerte y poderosa para oponerme a lo que hoy nos propone el Gobierno. Porque es precisamente en esta ley de alta moralidad financiera, y porque cuando por primera vez los poderes públicos de la Provincia de Buenos Aires se levantan para decir: reconocemos en nuestra moneda circulante una deuda que no aumentaremos, y que nos obligamos a pagar; cuando se nos propone que agreguemos, borrando el carácter de la ley y de la declaración; pero una vez agotada la fuente de las emisiones, vamos a abrir la otra, la que nos producirá el agua tofana de los empréstitos. ¿Qué sucederá al día siguiente de haberlos realizado? Las emisiones nos harán deudores de nosotros mismos, pero por cada empréstito habríamos empeña-

do más nuestro crédito a favor del extranjero, que quizá vendría algún día a reclamárnoslo con sus cañones. (*Movimiento en la barra*).

Ah! señor Presidente, cuánto hay de inconsciente en esos silbidos o en esa risa. Es la inconciencia del que sonríe a la presencia de Puebla humeante, a la vista de Méjico vencido, y de diez millones de hombres de nuestra raza esclavizados por la espada del conquistador. (*Aplausos*).

He ahí lo que significa esa sonrisa: inhumanidad sarcástica y cruel. (*Bravos*).

Por ahora, señor Presidente, he concluido. Cuando el señor Ministro de Hacienda nos presente la cuestión bajo el punto de vista de su plan financiero, iré a buscarlo en ese terreno.

*(Tras la intervención del Ministro de Hacienda, el Diputado Avellaneda prosigue su exposición).*

**Sr. Avellaneda** - Señor Presidente: el mismo señor Ministro que ha presentado el cálculo de recursos, ha comprendido la dificultad que hay para personas no muy ejercitadas en la contabilidad, de verificar al primer golpe de vista la exactitud de las cifras que pueden dar una base positiva o falaz a los cálculos.

Yo voy a decirle al señor Ministro únicamente, sin entrar a verificar sus operaciones, lo que resalta a primera vista, para que vea cuál es la contestación que sus mismas palabras provocan.

El señor Diputado Esteves Saguí, en la primera noche que se trató el empréstito, nos decía: esto del empréstito no tiene nada de extraordinario; todos los pueblos del viejo mundo tienen grandes deudas. Pero el señor Diputado omitió decir que la Rusia, por ejemplo, que él citaba como modelo, tenía empleada la quinta parte de sus rentas anuales en el servicio de los empréstitos.

**Sr. Ministro de Hacienda** - No vuelva a salirse de la cuestión; este no es empréstito del Gobierno.

**Sr. Avellaneda** - Permítame, voy a contestarle a eso, yo tomo los argumentos del señor Ministro para contestarlos según mi criterio, y el señor Ministro verá después si he tocado o no en la dificultad.

El señor Diputado Esteves Saguí nos citaba el ejemplo de la Rusia y de otras naciones; pero olvidó decirnos lo que tras de



ese ejemplo venía encubierto, es decir, que la Rusia tenía la quinta parte de sus rentas anuales invertidas en el servicio de las deudas; lo que significa decir, millones y millones producidos por muchas generaciones y arrojados a un abismo ciego, sin utilidad alguna para ellos.

El señor Ministro de Hacienda nos dice ahora que vamos a pagar el interés del empréstito con los fondos destinados a la amortización; pero la palabra tan simple, tan sobria del señor Ministro de Hacienda, encubre mucho, como encubría mucho el ejemplo del señor Diputado. Los fondos destinados a la amortización son impuestos que no pueden suprimirse para mejorar las condiciones sociales y económicas del pueblo, mientras dure la obligación de pagar el empréstito.

El argumento queda en su fuerza desde que siempre el interés debe pagarse con un impuesto.

Pero voy a otra cosa.

La segunda parte del discurso del señor Ministro era tendiente a probarnos que con las ganancias acumuladas del banco y con los fondos destinados a la quema, teníamos para pagar el tanto por ciento de amortización y los intereses; de manera que según sus cálculos, dentro de 22 años estaría totalmente extinguida la deuda.

Está bien. Ahora me permitiré acudir a un ejemplo. El Ministro Pitt gobernaba la Inglaterra. La Inglaterra había declarado la guerra a la Francia revolucionaria y el Ministro inglés necesitaba fondos. Entonces se le ocurrió hacer escribir un libro, en el que resucitando una vieja teoría que había sido descubierta en Holanda se mostraba cómo en 35 años, por medio del interés compuesto, toda deuda por grande que fuera, venía a quedar perfectamente amortizada. Esta teoría del doctor Price, adoptada por el Ministro Pitt, publicada por los órganos oficiales, sostenida por una palabra brillante en el Parlamento, dio margen a que a la Inglaterra no le importara en aquella situación contraer deudas por enormes que fueran, preocupándose únicamente de cómo pagar la amortización y los intereses, puesto que toda deuda quedaba de esta manera extinguida a los 35 años.

Entre tanto, señor Presidente, yo me dirijo a los conocimientos financieros del señor Ministro de Hacienda, para preguntar-

le qué deuda ha sido completamente amortizada de este modo.

**Sr. Ministro de Hacienda** - Nuestra deuda interior, nuestros fondos públicos.

**Sr. Avellaneda** - Eso es en muy pequeña escala, y yo diré luego lo que hay a este respecto.

**Sr. Ministro de Hacienda** - Dentro de tres años no tendremos fondos, porque estarán amortizados con el de amortización, como se ha dicho en el mensaje del Gobierno.

**Sr. Avellaneda** - Esto no desconcierta en manera alguna lo que estoy diciendo.

**Sr. Ministro de Hacienda** - Sin embargo, yo le diré al señor Diputado que el empréstito de que ahora se trata, no es empréstito del Gobierno, sino un empréstito de cinco millones para el banco; quiere decir que lo que dice el señor Diputado no viene a la cuestión.

**Sr. Avellaneda** - La teoría del interés compuesto viene perfectamente a la contestación que debo al señor Ministro.

Los que procuraban deslumbrar con esta teoría del interés compuesto, sostenían también que dentro de un número determinado de años quedaría infaliblemente extinguida toda deuda; pero yo pregunto: ¿por qué no se han extinguido tales deudas, por qué no se extinguió la deuda inglesa creada bajo el amparo de esta teoría? Es que 35 años encierran todas las eventualidades del porvenir y no hay Gobierno alguno en el mundo que pueda decir que amortiza ahora y que amortizará dentro de 30 años. ¿Cómo puede prometer el señor Ministro que amortizará en 22 años un empréstito?

**Sr. Ministro de Hacienda** - Ese es un error; no es porque no se amortice, sino porque se emite. Los Estados Unidos han pagado su deuda.

**Sr. Avellaneda** - Los Estados Unidos, señor, han empleado un sistema muy distinto; han amortizado sus deudas por medio de la economía, disminuyendo los gastos, aumentando las entradas y aplicando la diferencia al pago de la deuda. Así han extinguido sus deudas los Estados Unidos; pero nunca han creído poderlas concluir cambiando una deuda en otra; como tampoco jamás pensaron que mejoraban en situación financie-

ra, extinguiendo la deuda interior sin interés, para crear una deuda exterior con interés.

**Sr. Ministro de Hacienda** - ¿Cómo se va a conseguir la extinción completa del papel moneda, sin pagar nada?

**Sr. Avellaneda** - Eso quiere decir que el empréstito es el único medio; pero yo creo que no es el único. Es claro, las deudas no se extinguen sin pagarlas.

**Sr. Ministro de Hacienda** - No es el único medio que se propone, ni es empréstito tampoco, fíjese bien el señor Diputado. Sin capital no podemos hacer esta operación, y como no hemos creído que con la venta de las tierras públicas y los derechos adicionales se pueda reunir el capital necesario para esta operación, el empréstito viene solamente a suplir esta falta, para que entre el capital que no existe en el país, pero después de realizada la operación.

**Sr. Avellaneda** - Yo me he propuesto seguir al señor Ministro en sus cálculos, y digo que, a mi juicio, esos cálculos son falaces.

El señor Ministro no puede garantizar la amortización de los 22 años, que es el último término de la operación.

*(Intervienen los Diputados Esteves Saguí y Varela, tras lo cual vuelve a tomar la palabra el Diputado Avellaneda).*

.....  
Dos discursos acaban de pronunciarse a favor y sostén del empréstito; los dos muy opuestos, en su naturaleza como en su forma, aunque van al mismo resultado.

El discurso del señor Varela ha sido el grito de esperanza lanzado hacia el porvenir. El discurso del señor Diputado Esteves Saguí, ha sido precisamente lo contrario, ha sido la nieve que cae durante la noche para acallar los ruidos del día.

Al señor Diputado Varela le contestaré simplemente que él no se ha puesto en el verdadero terreno de la cuestión; que nosotros, los que combatimos el empréstito, no desconfiamos del porvenir de nuestra patria; todo lo contrario, pero por lo mismo que creemos en él, no queremos defraudarlo, ligando y gravando con deudas a las generaciones futuras.

Tenemos, pues, fe vivísima en el porvenir, como la tiene el señor Diputado Varela, pero en el porvenir que vendrá después y que sólo se conquistará con el sudor y la sangre de las generaciones.

Asaltados siempre por peligros nuevos, creo, señor Presidente, que tendremos por mucho tiempo aún que atravesar situaciones difíciles y peripecias infinitas, antes de poder levantar libre y organizar esta República democrática que forma nuestro ideal en las aspiraciones de progreso y libertad.

Creo, pues, en el porvenir infinito de mi país; pero me permito dudar del momento que vendrá después. Veinte o treinta años, ¿qué son en la vida de los pueblos? Entretanto, los que vivimos los tenemos por delante, y ellos pueden traernos complicaciones e interrumpir muchos deleznable cálculos. He ahí como se puede tener la fe más grande y poderosa, sin excluir la prudencia que calcula las eventualidades y mide nuestras fuerzas, antes de contraer gravosos compromisos.

Pero, hay algo más, señor Presidente.

Había dicho al principio ya que el señor Diputado Varela no se colocaba en el verdadero terreno de la cuestión, porque sólo decía: abriguemos fe en el porvenir, cuando debía ir más adelante, cuando debía agregar: prestemos fe al porvenir, y comprometámoslo todo, porque eso es lo que significa el empréstito.

Pero no tenemos ese derecho, por más fe que tengamos en el porvenir.

Un acto de fe no es un acto de usurpación. Creamos en el porvenir, pero no lo gravemos.

.....

## *Indice*

### **Nicolás Avellaneda, Legislador de dos Poderes**

*Prólogo de*

**Armando Alonso Piñeiro** . . . . . 7

La cuestión de la federalización . . . . . 8

El fraude electoral . . . . . 11

Cuestiones económicas . . . . . 13

La influencia legislativa en el sillón rivadaviano. . . . . 17

Sociología del paisaje urbano . . . . . 21

Ganando territorios . . . . . 26

La ley de inmigración. . . . . 29

La cuestión universitaria . . . . . 31

Bibliografía . . . . . 36

### **Textos parlamentarios de Nicolás Avellaneda**

#### **Discursos y Proyectos de Ley**

Debate sobre Organización Republicana . . . . . 38

Debate sobre fraude electoral

    Sesión preparatoria del 20 de abril de 1863. . . . . 48

    Sesión preparatoria del 21 de abril de 1863. . . . . 51

Debate sobre convertibilidad de la moneda

    Sesión del 5 de agosto de 1863 . . . . . 58

    Sesión del 7 de agosto de 1863 . . . . . 66

    Sesión del 10 de agosto de 1863 . . . . . 75

    Sesión del 12 de agosto de 1863 . . . . . 80

    Sesión del 17 de agosto de 1863 . . . . . 82

    Sesión del 30 de octubre de 1863. . . . . 83



Este libro se terminó de imprimir  
en los Talleres de Artes Gráficas Yermal S.R.L.  
Av. Cobo 1857 - (1406) Buenos Aires  
el 30 de abril de 2000

